

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

OMAR ALEJANDRO SASS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Gigan Néstor H. Y Otra s/ Concurso Especial" (Exp. N° F1-1042-0), hace saber que el martillero Omar Alejandro Sass (Reg. N° 2204 CMMDP), con domicilio en calle Juan A. Peña N° 4.974, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2948/58) EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 13:00 HS. c/base \$ 663.282, el 50 % del inmueble con frente a la calle Echevarría S/N, esquina Fray Luis Beltrán de la localidad y partido de Mar Chiquita, designado s/plano 69-25-49, que cita su título como lote dieciséis de la manzana sesenta y nueve (nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. K, Manz. 25, Parc. 16 y partida 7374), en el estado de ocupación que surge del acta agregada en autos a fs. 400/1. Sin ofertas se realizará una 2da. el 14 de septiembre de 2018, a las 13:00hs. c/ base \$ 497.461 y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 24 de septiembre de 2018 a las 13:00 hs., al contado y al mejor postor sin base de precio. Señá: 10%, Comisión: 5% a cargo del comprador, con más 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador e I.V.A., Sellado fiscal: 50% a cargo de cada parte. Libre de todo gravámen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su D.N.I. a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente cumplir con las leyes impositivas y constituir domicilio dentro del radio del asiento del juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del art. 585 del CPC. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Se admiten ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en Secretaría del Juzgado hasta dos días antes de cada fecha de subasta, la oferta realizada no podrá ser inferior a las bases fijadas. Para la admisión de las ofertas deberán encontrarse los presentantes en el acto subastario para el pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta. Visita: 28/08/2018 y 04/09/2018 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 9 de agosto de 2018. Fdo. Emanuel A. Eleno Ventimiglia. Auxiliar Letrado. Juzgado Civil y Comercial N° 3.

M.P. 35.018 / ago. 15 v. ago. 22

LAMBRESCHT GUSTAVO

POR 3 DÍAS - EL Juzgado Civil y Comercial N°2, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Consorcio Bolívar 2350 c/ Lavega José Guillermo s/ Cobro Ejecutivo" Expte 121759. Hace saber que el Martillero Lambrescht Gustavo Javier (Reg: 2800) con domicilio en la calle Av. Independencia 942 Dto A. Rematará en el colegio de Martillero Deptal. de calle Bolívar 2948/58 (Salón de Subasta) de Mar del Plata, un Inmueble ubicado en calle Bolívar 2350 Piso 5 Letra/Num: 15, de la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom Catastral: Circ: I, Secc: B, Manz: 154, Parc: 3, Sub-Parc: 103, Matrícula: 137221/103 (045), Sup Total: 18 Mts Cub. EL DÍA 03 DE SETIEMBRE DE 2018 A LAS 11.30 HS C/Base (\$ 113.082) al Contado y al mejor postor, conforme lo dispuesto en el Art. 577 del CPC, fijándose para el supuesto de fracasar por falta de postores ,una segunda subasta el día 10 de Setiembre de 2018 la base será reducida en un 25% (\$ 84.811,5) y en caso de fracasar esta última por falta de postores, se procederá a la subasta sin base de precio en el día 17 de Setiembre de 2018 todas en el mismo lugar y horario. Se autoriza al Martillero a percibir el 10 % de seña y el 4% de comisión a cargo de cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del Comprador (Art 54, ap. IV de la Ley 10.973 modif. por la Ley 14.085) Dinero en efectivo en el acto-Libre de gravamen e impuestos a la posesión.- Deudas de Municipal Fs: 256/261 (\$ 12.560,88- capital puro), Deuda de OSSE Fs: 262/265 (\$ 11.091,57- capital puro), Deuda de ARBA Fs:267/275 Sin deuda. Deuda de Expensas Fs: 257 (\$ 41.337,49 –capital acumulativo). Hágase constar en los Edictos que de no existir fondos disponibles a cuenta de autos como consecuencia del saldo de precio, se hará cargo de las deudas por expensas del comprador en Subasta (S.C.B.A. Ac 65168 autos:" Banco Río de la Plata (Suc Atlántica) C/Alonso Raul Alberto y otros S/Ejecución Hipotecaria" del13/7/99-). De conformidad con lo solicitado y sin perjuicio del Derecho de Terceros, autorizase al accionante a licitar por el importe de su crédito que asciende a la suma de \$ 6.096,84- (ver sentencia de fs 94) en el acto de la subasta, debiendo abonar en ese acto el importe de la comisión del Martillero y gastos del mismo (Art.818 del Código Civil).Mandamiento de Constatación surge indicando que posee estar Ocupado por (Demandado) de Fs: 254/255.-Visitar 03 de Setiembre de 2018 de9,30 a 10,30 Hs.- autos : Cons Bolívar 2350 c/ Lavega José Guillermo s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 121759.- Mayor.- Información al Juzgado o al Martillero al tel: Cel : 223 -5029320, Mar del Plata, 2 de 2018.- Fdo. Bernardo M. Diez Auxiliar Letrado.

M.P. 34.978 / ago. 15 v. ago. 17

ROBERTO DANIEL EGUREN

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 10, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Roberto Daniel Eguren, Reg. 2185, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ocupado por propietaria según Mand. Const. fs. 47/8 y Decreto Venta fs. 90 vta., ubicado en calle García Lorca N° 5583, M.d.P. NC: Circ. VI, Secc. H, Mza. 82-k, Parc. 20, Mat. N° 12.483 (045), Pda. N° 202897-2, Sup: 201,30 m2. EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 HS. base: \$ 660.542,66.- Señá 10%, Com. 4% c/



pte. con más 10% para aporte previs. y Sell. 0,60%. Ctdo. Efec. Acto Sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprob. sub. Si se compra en comisión, se denunciará comitente en subasta. Tomada la posesión, no podrán cederse los derechos y acciones del Boleto Jud. Venta libre de impuestos, tasas, gravám. y contrib. hasta posesión. Asistentes al remate exhibirán D.N.I. Visitar: día 22/08/18 de 10 a 11 hs. Infor.: 494-0216. Deudas: MGP: \$ 20.054,75.- (31/07/17), ARBA: \$ 8.047,20.- (29/06/17). OSSE: \$ 14.519,70.- (03/07/17). Autos: "Vit Mario y Otra c/ Gauna Brioschi Juana s/ Ejec. Sent." Expte. N° 17.785 - M.d.P. 9 de Agosto de 2018. Karina Judit Pigozzi, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.994 / ago. 15 v. ago. 17

VIVIANA MABEL CANO

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 del Dto. Judicial de La Plata, hace saber en autos "Unión Trabajadores de carga y descarga Rep. Arg. c/ Javier Bernal y Mariel Bernal S.H. y otros s/Cobro de aportes de cuota sindical." Expte. N° 29562, que la Martillera Viviana Mabel Cano, Colegiada N° 6979, domicilio calle 4 N° 107, La Plata Tel (221) 482-0797, correo electrónico operacionesinmobiliarias38@hotmail.com, procederá a la subasta electrónica del 100% ad- corpus del inmueble, con todo lo plantado y edificado, al contado y al mejor postor, sito en calle 15 N°1557 entre 64 y 65, piso 2°, departamento "A", de la localidad y partido de La Plata. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. M, Mza 955, Parcela 2-a, Subp. 12, Polígono 02-01, Pda. 055 395742, Matrícula 143.923, Títulos y deudas en autos. Ocupado según mandamiento de constatación fs. 217. Se desconoce el monto mensual de las expensas y la existencia de deudas de las mismas. BASE \$ 435.512,66. Comenzando el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A PARTIR DE LAS 8:30 HS. Y HASTA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 8:30 HS. Se deberá depositar en concepto de garantía para participar de la subasta el 5% del valor de la base, esto es la suma de \$ 21.775,63. Señá 30% del precio de compra y el 3% a cargo de cada parte en concepto de honorarios del martillero (con más el 10% en concepto de aportes previsionales), la que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acompañar la boleta de depósito en oportunidad de concurrir el día de la audiencia. Visitas día 29 de agosto de 2018 de 12 a 14 hs. Audiencia de adjudicación para el día 14 de noviembre de 2018 a las 10:00hs. y como supletoria para el día 21 de noviembre de 2018 a las 10:00hs. No procede compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. Gastos de escrituración, estado parcelario e impuesto de sellos a cargo del comprador. Todos los depósitos se efectuarán en la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. de Bs. As. en la cuenta de autos N° 2050-027-961085/8. C.B.U. 0140114727205096108585. Los oferentes deberán inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro de Subastas Judicial con una antelación mínima de tres (3) días al comienzo de la misma. La Reglamentación de las Subastas Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604 se encuentra publicada en la página de la suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos, permitiéndoles el seguimiento en directo, por internet de la celebración de las subastas en forma anónima. En el caso de los usuarios registrados, inscriptos para participar de la subasta en la forma prevista en el presente, quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el mismo acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse a la Martillera, al Tribunal sito en calle 13 esquina 48, 4to piso o al Registro General de Subastas Judiciales, en el ámbito de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Secretaria de Servicios Jurisdiccionales, con sede en la ciudad de La Plata, calle 45 N° 776 e/ 10 y 11- La Plata 13 de agosto de 2018. Dra. Alejandra María Stella Quiroga, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.872 / ago. 16 v. ago. 21

NADIA MARCELA DELGADO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, Sec. Única hace saber que la Martillera, Nadia Marcela Delgado, T°IV - F°104 C.M.A., subastará, sin base, al contado y mejor postor el SÁBADO 8 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 11 HS. en Av. Manuel Venancio Paz y Ruta 3 "Estación de Servicio Shell" de Las Flores, un automotor Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI 4X2, Pick Up, motor Volkswagen n° CDC033039, chasis Volkswagen N° 8AWDB42H1BA031592, modelo año 2011, dominio JNY 733. Deuda por impuesto al automotor de ARBA al 01-08-2018 por \$ 24.194,40. Comisión Martillero 10% a cargo comprador. Se hace constar que el actor está autorizado a compensar hasta la suma de \$ 601.230,12. Exhibición: Día subasta de 10 a 11 hs. Venta decretada en autos: "Zapettini Matias c/Giglio Juan Jose s/Ejecutivo - Inhibición General de Bienes" Expte. 14380/2017, de trámite Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, a cargo Dr. Horacio A. Rafanelli. Secretaria Única, Departamento Judicial Azul. Las Flores, 6 de agosto de 2018. Claudio Lavallen, Auxiliar Letrado.

Az. 71.547 / ago. 16 v. ago. 17

MARIELA ELENA QUINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Saralegui Jesus Omar s/Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)" Expte. N° 124322, hace saber que la martillera Mariela Elena Quini (Reg.2856), con domicilio en Av. Carlos Tejedor 831 de Mar del Plata, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) el c/base en \$ 372.161,33, el 50% del inmueble sito en calle Juana Manso 394 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs.120. Sin ofertas se realizará una 2da. el c/base \$ 279.121, ambas a las 13:00 hs., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. VI, Secc., H, Manz. 3r, Parc. 18b, UF 2, polígono 01-01 (1°nivel) y 00-02 (planta baja), Matrícula N°176831/2 (045), del Partido de General Pueyrredón, superf. Polig. 00-02 66m 64dm2, Polig.01-01 81m 24dm2 y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Visita: 18 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 11:00 A 12:00 HS. Informes Mart. T.E: 4711030/4713445/155497139. Mar del Plata, 10 de agosto de 2018. Feliz A. Ferrámn, Secretario.

C.C. 200.336 / ago. 16 v. ago. 23

GUSTAVO GABRIEL JUAREZ

POR 3 DÍAS. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secr. Única, DJBB, hace saber que el martillero Gustavo Gabriel Juarez, Colegiado 1665, designado en autos: "Consortio Edificio Nova II c/Albanesi Pablo N. y otra s/ Cumplimiento de Contrato Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios", Expte. 71354, rematará EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 12:30 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen 148 de B. Bca., El 50% indiviso del inmueble Matrícula N° 060953, ubicado en calle Paraguay N° 153/63 de Bahía Blanca. Nom. Cat: Circ. 1, Sec. B, Mz. 67 Parc. 30a, Subp. 30 Polígono 015 Ptda. 141451, superficie 12 mts 72 dms cds. Ocupado según fs. 537 de autos. Cond. de venta: con base \$ 4.419.-, al contado y mejor postor. Seña 10%. Sellado boleto 1,2%. Comisión 4% c/ parte (más adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. No registra deudas por expensas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Prohíbese la compra en comisión y la cesión de boleto. Revisar el día 30/08/18 de 10 a 10:30 hs. sobre el mismo. Bahía Blanca, 13 de agosto de 2018. Fdo. María Fernanda Arzuaga, Abogada- Secretaria.

B.B. 57.939 / ago. 17 v. ago. 22

JUAN MARTIN MILAVEC

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Nora Graciela Modolo, Secretaria Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Mendoza N° 2362, de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, comunica por un día que en autos "Plan Óvalo S.A de Ahorro para Fines Determinados Contra Lezcano Eva Vanesa y Otro s/ Ejecución Prendaria", (8592/2015) que el Martillero Juan Martin Milavec (CUIT N° 20-25940901-3), rematará en el estado en que se encuentra y exhibe, EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:00 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Judicial de La Matanza, Sito en Dr. Eizaguirre N° 1943 de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, un vehículo marca Ford, Tipo Sedan 3 Ptas., Modelo Ka Fly Plus 1.0 L, Año 2011, Dominio KNP-160, Motor Marca Ford N° CBR1C352134, Chasis marca Ford N° 9BFZK53B0CB352134, Base \$ 23.638, en caso de persistir la falta de postores acto seguido saldrá a la venta con un 25% menos, es decir, por la suma de \$17.128. Al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo, Comisión 10%, el Vehículo cuenta con una deuda de ARBA \$ 8.836,50 al 14/04/16 (Fs. 63/6) Infracciones: Se constató la inexistencia de deudas de infracciones al 01/04/16 (fs. 62). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme art. 133 del C.P.C.C. El bien será entregado previo pago total del precio. De corresponder el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su efectuar chance de repetir ante el fisco, teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la Suprema Corte Bonaerense. El IVA sobre el valor de los bienes muebles será a cargo del comprador, no formando parte del precio. La inscripción deberá ser Solicitada el comprador dentro de los 10 (diez) días de aprobada la subasta. Para Mayores Informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de la Justicia interviniente e incluso al Expte según lo normado por el art. 131 de la Ley 5.177 texto decreto 180/87. CUIT del Deudor N° 27-31244357-6. El vehículo será exhibido los días 24 y 27 de agosto 2018 en el horario de 10 a 16 en el depósito ubicado en Avda. Luis Piedrabuena N° 3880 – de Capital Federal. San Justo a los 7 del mes de agosto de 2018. Fernanda Noemí Pellegrini, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.361

NORBERTO ISE

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°2, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Volkswagen S.A. De Ahorro Para Fines Determinados c/ Asaro, Blas Roberto s/ Ejecución Prendaria" (expte. 122.946), hace saber que el martillero Norberto Ise (Reg. 2539), con domicilio en calle Rodríguez Peña 3642, rematará en la calle Rodríguez Peña 3642 de esta ciudad EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HS., al contado, sin base y al mejor postor, un automotor Marca Volkswagen tipo Sedan 3 puertas Gol 1.6/2011; motor Volkswagen UNF654089; chasis Volkswagen 9WB05W5BP073790, dominio JSM 533. Comisión: 10%, más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (conf. Ley 14.085 mod. Ley 10.973); Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Se hace constar que en el caso que la operación de venta judicial se encuentre gravada por el impuesto al valor agregado (IVA) (conf. arts. 2° y cctes. de la Ley 23.349), el adquirente en subasta deberá adicionar al precio ofrecido -de corresponder- el porcentaje correspondiente al impuesto citado, a efectos del pago del referido concepto. Visita: 05/09/2018 de 09:00 a 11:00 hs. en Rodríguez Peña 3642. Informes Mart. T.E: 155-276014. Mar del Plata, 7 de agosto de 2018. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.025 / ago. 17 v. ago. 21

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral Criminal n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Alfredo Conti por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ENZO ARIEL TORRES LEGUIZAMÓN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 28740-17, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de Agosto de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 239/247 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Enzo Ariel Torres Leguizamón, por el término de cinco días, a estar a derecho...Fdo: Roberto Alfredo Conti, Juez. Ante mí: Romina Cece.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de agosto de 2018.

C.C. 8.608 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a WALTER ADRIÁN SAYAGO, con último domicilio en Ruta 197 nro. 1850 de la localidad de Pablo Nogués partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2333, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de Febrero de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 355 y 360 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Adrián Sayago, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 6 de febrero de 2018.

C.C. 8.616 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN EZEQUIEL JIMÉNEZ, con último domicilio en Pelagio Luna N° 54 Malaver, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4040, que se le sigue por Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de Agosto de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ramón Ezequiel Jiménez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)."- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario".- Secretaría, 1 de agosto de 2018.

C.C. 8.618 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PABLO JAVIER GALVÁN, con último domicilio en Denunciado: calle Ramón Castro Nro. 3466 de la localidad de Olivos partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4003, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de agosto de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 157/vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Pablo Javier Galván, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 1 de agosto de 2018.

C.C. 8.619 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA SOL GIMÉNEZ, con último domicilio en Cepeda Nro. 3343 de Bancalari, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3988, que se le sigue por Amenazas y Daños Calificado bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de agosto de 2018.-En atención al informe policial obrante a fs. 84/86, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos María Sol Giménez, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 6 de agosto de 2018.

C.C. 8.620 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO MAXIMILIANO OJEDA, con último domicilio en San Fernando Nro. 2049 de la localidad de Villa Rosa partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3910, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de agosto de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 82, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alejandro Maximiliano Ojeda, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. dra. Andrea C. Pagliani Juez. Ante mí Dr. E. Osoros Soler Secretario. Secretaría, 1 de agosto de 2018.

C.C. 8.621 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CAMILA SAYAGO, con último domicilio en Tira 7, piso 1, depto. 950, Barrio Ejército de los Andes, Ciudadela, localidad de indicar localidad, partido de indicar partido, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este

Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4958 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 278 y 283/285 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Camila Sayago, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)-Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza Interina. Ante mí. Jessica L. Tecza, Auxiliar Letrada.". Secretaría, 26 de junio de 2018.

C.C. 8.622 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 17.544 (I.P.P. N° PP-03-03-002673-09/00) seguida a DANIEL ALBERTO BENAVIDEZ por el Delito De Robo (164), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría única interinamente a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 113 bis y 28 bis de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 01 de agosto de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Resolución N° Causa N° 17.544 I.P.P. N° 03-03-2673-09.- dolores, 1° de agosto de 2018. Autos y Vistos: ...Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Daniel Alberto Benavidez, DNI N° 35.420.472, argentino, nacido en Villa Gesell el 10/10/90, hijo de Daniel Jorge Benavidez y de Norma Cantero, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de "Robo Simple" en los términos del art. 164 del C.P. (arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 164 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la rebeldía y comparendo del encartado. Realícense las comunicaciones de Ley al momento de adquirir firmeza el presente. Fdo. Laura Inés Elias, Juez de Garantías; Marcos C. Alvarez, Aux. Letrado.

C.C. 8.658 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.622 seguida a Balali, Pablo Miguel Ángel por el delito de Hurto En Grado De Tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a PABLO MIGUEL ÁNGEL BALALI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel Balali y de Ana María Lucero, titular del D.N.I. N° 41.310.060, nacido el día 14 de julio de 1989 en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle D'Onofrio N° 1857 Barrio Los Aromos de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Moron, 30 de julio de 2018.- I.-....- II.- Habida cuenta lo que surge de las distintos declaraciones testimoniales e informes glosados a la causa (vid fs. 55, 60 y 56, 66/67 y 68) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Pablo Miguel Ángel Balali, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional; Laura Vanesa Saez, Secretaria. Secretaría, 30 de julio de 2018.

C.C. 8.660 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a SIMON ANDRÉS SOTO SAN MARTIN, en la causa Nro. 4646-P que se le sigue por el delito de Amenazas Calificada del registro de éste Juzgado, DNI n° 26.254.366, con último domicilio en la calle Goleta Rio n° 1655, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 7 de agosto de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 7 de agosto de 2018.

C.C. 8.663 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JUAN JOSÉ LODEIRO, en la causa Nro. 4774-P del registro de éste Juzgado, quien resulta ser de titular del Documento Nacional de Identidad n° 18.245.018, argentino, nacido el 10 de junio de 1966 en Florida, hijo de José Lodeiro y de Ángela Martingaste y con domicilio en la calle Obarrio 1200 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de agosto de 2018. Por devuelta, téngase presente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 6 de agosto de 2018.

C.C. 8.664 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° 24484/ I.P.P. N° PP-03-02-003899-10 100 caratulada: "Habenschus, Diego Carlos s/ Infracción Ley N° 14.346 (Malos Tratos Y Actos De Crueldad A Los Animales)" de trámite por ante

este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado DIEGO CARLOS HABENSCHUS, DNI 32.023.092, domiciliado en Av. III N° 3239 de San Clemente del Tuyú, la siguiente resolución: "Dolores, 11 de junio de 2018 Autos v Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Diego Carlos Habenschus v Considerando: Que a fs. 22 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Diego Carlos Habenschus por el delito de Malos tratos y actos de crueldad a los animales, previsto y reprimido en la Ley 14.346, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (6 de septiembre de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con la mencionada Ley. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: sobreseer totalmente a Diego Carlos Habenschus, argentino, con D.N.I 32.023.092, nacido el 27 de junio de 1985, domiciliado en calle Av. III N° 3239 de San Clemente del Tuyú, en orden al delito de malos tratos y actos de crueldad a los animales, previsto y reprimido en la Ley 14.346, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 01 de agosto de 2018. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de San Clemente del Tuyú en el que se informa que el imputado Diego Carlos Habenschus no pudo ser notificado de la resolución de fs. 23 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara. Abogado. Secretario.

C.C. 8.657 / ago. 14 v. ago. 21

POR 2 DÍAS - En el Tribunal Laboral N° 5 de Morón, a cargo de la Dra Deli Ester Proni Leston, Secretaría a mi cargo, Dra Evelyn Soledad Perez, sito en la calle Colón 151 piso 3 Morón, provincia de Bs. As., con respecto a los autos "Avila Jonatán Simón c/ Lettiere Darío Gabriel s/ Despido MO-57145-2016". Morón 22 de mayo de 2017, no habiendo la accionada LETTIERE DARIÓ SIMÓN contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenia, declárese la Rebelde (Arts. 12, 28 Ley 11.653, 59 del CPCC). Notifíquese (a cargo). Fdo. Dr Ambrosio M. Valle. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad, Art. 20 LCT. Morón, provincia de Buenos Aires, 30 de julio de 2018. Fdo. Dra Evelyn Soledad Perez, Secretaria.

C.C. 8.755 / ago. 16 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a SEBASTIÁN OSCAR LAGO, con último domicilio en Dean Funes Nro. 229/241 de la localidad de Benavidez Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3782, que se le sigue por Violación De Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de agosto de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 105, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sebastián Oscar Lago, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario. Secretaría, 8 de agosto de 2018.

C.C. 8.756 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JULIO CESAR YACANTE, argentino, sin apodos, instruido, casado, pensionado, nacido el 17 de febrero de 1973 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 43 años de edad, DNI. 23.006.975, hijo de Pedro Ángel y de María Del Carmen Rodriguez, domiciliado en calle Florencio Sánchez n°1744 de La Reja partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N°1926-2016-2947 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas Calificadas en concurso real, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe:"Mercedes, 08 de agosto de 2018. - Atento lo informado por la Comisaría de Moreno VI a fs. 81, cítese por cinco días al encausado Yacante Julio Cesar para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Notifíquese.- Fda. María Teresa Federico Omar Villa. Secretario".

C.C. 8.784 / ago. 16 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cuya presidencia se encuentra a cargo de la Dra. Delia Ester Pronti Leston, secretaria única a mi cargo, sito en la calle Brown esq. Colon piso 3º cuerpo B de la Ciudad de Morón, ha ordenado notificar a VILLARREAL ALBERTO de la rebeldía declarada en autos caratulados "Benítez Benjamín Edgardo c/ Villarreal Alberto y Otro s/Cobro De Salarios" (Exp. N° MO-33737- 2015). El auto que ordena la medida: AA. Morón, 1 de febrero de 2016 a fs. 37/40: Agréguese las cédulas. No habiendo los accionados Villarreal Alberto y Villarreal Nicolás Alberto

contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárese Rebelde (art. 12, 28 Ley 11.653; 59 del CPCC). Notifíquese.- Dr. Luis Lettinich Juez del Trabajo. El actor goza del Beneficio de Gratuidad a tenor del art. 20 Ley 20.744 y art 22 Ley 11.653. Morón, 23 de mayo de 2018. Dra. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 8.811 / ago. 16 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Vice Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente y, por el término de cinco días, notifica a IBARRA RAÚL BENJAMÍN, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 605668-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado En Grado De Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto pertinente: Banfield, 29 de junio de 2018.-Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 605668-1 y su acumulada N° 2849/1 seguida a la justiciable Ibarra Sosa Raúl Benjamín en orden a los delitos de robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda y en compañía de dos menores de edad en grado de tentativa (Causa 605668-1) Tenencia de Arma De Fuego De Uso Civil (Causa N° 2849/1).-Y Considerando: La presentación efectuada por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 352, Dr. Guillermo Morlacchi mediante la cual solicitó la extinción de la acción por prescripción del coimputado Ibarra Sosa Raúl Benjamín respecto de los dos procesos que registra el nombrado en este Tribunal (605668/1 y 2849/1), ello de conformidad con lo normado por los artículos 59 inc. 3ero., 62 inc. 2do., 63 y 67 del C.P. y art. 323 inc. 1ero. del C.P.P.-Sentado ello, he de plantearme las siguientes cuestiones: ¿Media causal extintiva de la acción penal por prescripción respecto de las Causas N° 605668/1 y su acumulada N° 2849/1? ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A las cuestiones formuladas, el Sr. Juez Dr. Bueno señaló: A partir del planteo formulado por el Ministerio Público Fiscal, entiendo que debo iniciar el desarrollo de mi voto efectuando algunas consideraciones para que se comprenda mi pensamiento por cada uno de los procesos.-Principiaré el ítem con la Causa acumulada 2849/1, si nos remitimos a fs. 130/133 y vta. (teniendo en cuenta el cambio de calificación dado a fs. 146/147) se desprende que la misma ha quedado elevada a juicio por el delito de tenencia de arma de fuego de uso civil en los términos del artículo 189 bis inc. 2do. primer párrafo del C.P. y luego con fecha 12 de marzo de 2014 se dispuso la radicación de los obrados (fs. 174).-Con lo hasta aquí planteado y, habiéndose producido una reforma legislativa durante la prosecución de la causa, debo en primer término expedirme sobre la normativa aplicable.-Al respecto entiendo que la nueva disposición legal -introducida por Ley 25.990 que modifica el artículo 67 del Código Penal- en materia de causales interruptivas deviene operativa en beneficio de los justiciables, por aplicación de la ley penal más benigna (artículo 2 del Código Sustantivo), al haberse constreñido a un principio de máxima taxatividad penal estableciéndose claramente cuáles son los actos que antes estaban comprendidos dentro del vago "secuela de juicio", restableciendo la norma citada la seguridad jurídica que un estado de derecho debe efectivizar al definir en forma precisa cuáles actos interrumpen la prescripción de la acción penal. Por ello, a la luz de los antecedentes aportados en autos, entiendo que desde la citación a juicio en el proceso que ahora nos ocupa -es decir Causa 2849/1- y, teniendo en cuenta la calificación dada conforme lo ya dicho en el párrafo tercero; lo cierto es que al día de la fecha ha transcurrido con holgura el plazo de prescripción de la acción penal sin que hubiese operado interrupción alguna, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio superfluo. De lo previamente desgranado y siendo que la prescripción puede (y debe) ser declarada incluso de oficio al operar de pleno derecho -por el solo "transcurso del tiempo"-, he de hacer lugar a la petición defensora y a la que adhiera el titular de la Vindicta Pública, respecto de la Causa acumulada N° 2849/1, votando respecto a la primera cuestión planteada por la afirmativa, por ser ello mi sincera convicción.-Ahora bien, para con la Causa N° 605668/1, en ésta Ibarra Sosa, Raúl Benjamín, fue requerido a juicio por el delito de Robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda y en compañía de dos menores de edad en grado de tentativa -ver fs. 132/134-; aquí me detengo y aclaro que, respecto de lo normado por el artículo 41 quater del C.P., conocido es el criterio adoptado para éste y casos análogos, y con ello digo -y adelanto- que no podré acompañar al Sr. Fiscal en cuanto propicia agravar lo reprochado al imputado de autos Ibarra Raúl Benjamín a partir de la intervención en el evento infraccionario de dos sujetos menores de edad.-Tal postura lo es por entender que, más allá de la debida acreditación que se debe exigir, incluso respecto de la minoridad del tercero que se pretende opere como circunstancia ampliante de la penalidad que en abstracto se intima, también afirmo que simultáneamente se deben reunir en los autos bajo estudio los extremos que permitan lograr en la persona del juzgador un convencimiento sincero acerca de la participación en el hecho del menor de edad a partir de la acción reprochada al justiciable y que en definitiva es motivo de la atribución de responsabilidad.-Ello lo expreso por cuanto no logro apreciar del estudio de las piezas convictivas protocolizadas, circunstancia alguna que me autorice a afirmar que la participación de dos individuos menores de edad ha sido como consecuencia de la concreta y reprochada acción realizada por el mayor, máxime cuando como en el caso de autos no sólo la diferencia cronológica aparece como mínima entre los sujetos sino incluso todas las circunstancias exteriores que hacen a la construcción del individuo, tal y como da cuenta de ello la impresión que se dejara asentado en el acta de procedimiento que da inicio a las actuaciones. Por lo tanto, en lo que hace a la calificación dada oportunamente, rechazaré la concurrencia del agravante prescripto por el art. 41 quater del Código Penal.-Con lo hasta aquí expuesto entonces ahora el panorama es otro, por lo tanto habiendo variado ahora la calificación de la causa principal y, consecuentemente la pena en abstracto que de la misma deriva, lógicamente se podrá dar curso a lo pretendido por la Defensa Técnica de Ibarra -ver fs. 283 y vta., respecto de la extinción de la acción penal por prescripción.-Teniendo en cuenta entonces que, por lo antes dicho, el delito que se le reprocha al imputado Ibarra, Raúl Benjamín lo es del de Robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda en grado de tentativa -art. 42 y 167 inc. 2do. del C.P. y que, conforme fs. 139, con fecha 10 de abril de 2008 se dispuso la radicación de los obrados, corresponderá resolver ahora sí, en igual sentido que en el marco de la causa acumulada 2849/1 -en consonancia con lo normado por el artículo 2 y 67 del C.P., modificado por Ley 25.990-, por haber transcurrido con holgura el plazo de prescripción de la acción penal -desde la citación a juicio- sin que hubiese operado interrupción alguna, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio superfluo; por lo que en definitiva, corresponderá hacer lugar a lo requerido por el Dr. Morlacchi, respecto de la Causa principal, votando a la cuestión planteada, ahora respecto de dicha causa, por la afirmativa, por ser ello mi sincera convicción.-Continuando, respecto a la segunda cuestión y conforme a la respuesta dada al primer interrogante para con ambos procesos, es que deberá declararse en favor de Ibarra Sosa, Raúl Benjamín la extinción de la acción penal por prescripción respecto a los hechos que se le imputaran y que fueran calificados como robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda en grado de tentativa (Causa 605668-1) tenencia de arma de fuego de uso civil (Causa N° 2849/1), de conformidad a lo normado por los artículos 42, 167

inc. 2do. y 189 bis inc. 2do. primero párrafo del C.P. y consecuentemente sobreseer al nombrado respecto de ambos procesos al encontrarse comprendido dentro de los supuestos que establece el art. 341 del C.P.P., así lo voto.-Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, que se siguiera a Ibarra Sosa Raúl Benjamín, en Causa N° 605668-1 y 2849/1, en orden a los delitos de robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda en grado de tentativa (Causa 605668-1) tenencia de arma de fuego de uso civil (Causa N° 2849/1), denunciados como ocurridos los días 18 de junio de 2005 y 12 de Noviembre de 2012 respectivamente, en perjuicio de Nestor Daniel Goya.- Artículos 59, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal y 328 y 341 del Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Sobreseer a Ibarra Sosa Raúl Benjamín de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 605668-1 y su acumulada N° 2849/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPPr). III.- Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Sección Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires.-IV.- Por otra parte, respecto de Ibarra Sosa Juan Ramón, cúmplase con las comunicaciones de ley dispuestas oportunamente a fs. 340 y vta., punto III.- Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de agosto de 2018. Fdo. Eliana Laura Costamagna, Secretaria.

C.C. 8.813 / ago. 16 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Diego Tatarsky, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 de La Plata, Secretaría Única a mi cargo, en la causa n° 4737, caratulada Asociación Azul Y Otro s/Amparo, que tramita por ante esta sede, con el objeto de solicitarle que por su intermedio y por quien corresponda se publique por el término de dos días en ese Boletín el siguiente texto: "Se hace saber a las asociaciones interesadas y legitimadas para intervenir en los términos de los Arts. 52 y siguientes de la Ley Nacional N° 24.240, que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Correccional N° 5 de la Ciudad de La Plata, con sede en calle 8 entre 56 y 57, Planta Baja, de la Ciudad de La Plata, a cargo del Dr. Diego Tatarsky, Secretaría Única a cargo de la Dra. Felisa Elizabeth Pezza, tramita el Expediente N° 4737, caratulado Asociación Azul y Otro C/ TRANSPORTE LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A S/ Amparo, proceso en el que además de las citadas partes, se encuentra interviniendo como tercero citado la Fiscalía de Estado Bonaerense. El objeto principal de la acción de amparo, según se indica en el punto primero apartado 2.1 de la demanda, resulta ser que se condene a la firma demandada, a readecuar la totalidad de su flota de micros, adaptándola a las reglas de accesibilidad para personas con discapacidad motriz y/o con locomoción limitada, citándose en apoyatura lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.314, Ley Provincial N° 10.592, y Decreto Reglamentario N° 2538/01. Se hace saber también, que quien lo estime apropiado, puede en los términos del Art. 54 párrafo 2º de la Ley Nacional N° 24.240, presentarse en la sede judicial, y manifestar su derecho de ser excluido de los efectos de la acción".- En ellos se hará saber que el Magistrado actuante dispone la publicación a expresa petición de la amparista, y en aplicación de los Arts. 52 y 54 de la Ley Nacional N° 24.240. El auto que lo ordena dice: "La Plata, 9 de agosto de 2018. A efecto de que las asociaciones legitimadas en los términos de los Arts. 52 y siguientes de la Ley Nacional N° 24.240, puedan intervenir como litisconsortes en autos en caso de estar interesadas en hacerlo, habrá de disponerse que por el plazo de dos días, en los sitios web y medios de comunicación que seguidamente se indicarán, se publique -o se dé lectura- según el caso, al siguiente texto....Como se adelantara, el texto aludido deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Asimismo, se deberá publicar por igual término -dos días- en las páginas web de los Municipios de La Plata, Ensenada, y Berisso, así como también en la página web de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires. Por último, deberá darse lectura al citado texto en Radio Provincia de Buenos Aires, durante dos días, cuanto menos dos veces por día, una de ellas en horario matutino, y la restante en horario vespertino. Se aclara que en total, el texto deberá leerse al aire en cuatro oportunidades (dos veces, durante dos días, mañana y tarde).- Líbrense los respectivos oficios por Secretaría, con carácter de urgente, al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Radio Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de La Plata, Ensenada, y Berisso, y a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires. En ellos se hará saber que el Magistrado actuante dispone la publicación a expresa petición de la amparista, y en aplicación de los Arts. 52 y 54 de la Ley Nacional N° 24.240. A tal efecto, hágase saber a los letrados de los accionantes que deberán comparecer dentro de las 24 hs. de notificados a retirar los oficios de mención y diligenciar los mismos, acompañando - en igual término y sin escrito- las respectivas copias de diligenciamiento, las que serán agregadas al expediente. Fdo. Diego Tatarsky. Juez."Se autoriza a diligenciar el presente oficio a los Dres. Joaquín Colombo y/o Patricio Ghione. Felisa E. Pezza, Secretaria.

C.C. 8.814 / ago. 16 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a VÍCTOR EMILIANO ROCHA, argentino, sin apodos, changarín, instruido, DNI 33.906.665, nacido el 18/09/1988, hijo de Víctor Hugo Rocha y Mónica Beatriz López, domiciliado en calle Gabriela Mistral 970 de General Rodríguez (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3020-2017-3552 que se le sigue por el Amenazas Agravadas por el Uso De Arma, Violación De Domicilio y Resistencia a la Autoridad, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe "Mercedes, 9 de agosto de 2018.-Atento a lo informado por el personal policial a fs. 61, cítese por cinco días al encausado Víctor Emiliano Rocha para que comparezca a estar a derecho o en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).- A tal fin librese oficio de estilo.-Notifíquese.-Se libró cédula y se ofició. Conste.-Fdo.: María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Villa, Secretario.

C.C. 8.815 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - EL Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a JONATHAN EZEQUIEL PASCAL,(artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registraron por Secretaría como causa N° 75357-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 75357-13, que se siguieran a Pascal Jonathan Ezequiel, en orden al delito de robo calificado; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 129/130 VTA., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las

constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose corrido traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 199 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Presidente de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Jonathan Ezequiel Pascal, en orden al delito de robo calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 18 de diciembre de 2013 en la localidad de Ezeiza (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreser a Jonathan Ezequiel Pascal- de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 75357-13, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo: Dr. Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada. (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de agosto de 2018.

C.C. 8.818 / ago. 16 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del departamento judicial de La Matanza sito en Paraguay N° 2466/82 2do. Piso, de San Justo La Matanza, pcia. de Buenos Aires notifica al accionado GUSTAVO ANIBAL BRIZUELA que en los autos caratulados Denegri Claudio Alejandro c/ Brizuela Gustavo Anibal s/ Despido Expte n° 2303/2014 la siguiente resolución: San Justo, 13 de diciembre de 2016 .Proveyendo a fs 68 de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Brizuela Gustavo Anibal contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.64/66), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosela en Rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis.- Notifíquese... Fdo. Dra. Silvia Noemi Mac Vicar de Olmedo. Juez". María L. Paz, Secretaria.

C.C. 8.830 / ago. 16 v. ago. 17

POR 5 DÍAS – Cañuelas, 30 de julio de 2018. Por recibido, en atención a lo solicitado por la alzada y toda vez que el encausado ALEJANDRO MARCELO MONTES no se encuentra habido, notifíquese al mismo del resolutorio obrante a fs.4/5, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin oficiase al Boletín Oficial (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda...Fdo. Martin Miguel Rizzo, Juez de Garantías"...Cañuelas, 18 de junio 2018 .- Autos y Vistos: Requiere el Sr. Defensor Oficial, Dr. Juan Pablo Stasi, se conceda la eximición de prisión de su asistido Alejandro Marcelo Montes de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del C.P.P. Considerando: El pasado 29 de mayo del corriente año he dispuesto la detención de Alejandro Marcelo Montes o "Belen" en orden a los hechos calificados provisoriamente en principio como constitutivo del Delito De Abuso Sexual Agravado Por Haber Sido Cometido Con Acceso Carnal y por tratarse el autor un encargado de la guarda en los términos del art. 119 párrafos 3ero. y 4to. inc. "b" del Código Penal. Por su parte, la defensa requirió la eximición de prisión del aquí imputado, conforme las previsiones del artículo 185 del C.P.P. Ahora bien, no haré lugar a lo requerido por la defensa por los argumentos que a continuación expondré. Lo cierto es que la pena en expectativa prevista para los hechos ilícitos endilgados a Montes, impide otorgue el derecho intentado por no encontrarse comprendida su situación dentro de las previsiones del artículo 169 del ceremonial conforme la determinación dispuesta en el artículo 186 del mismo cuerpo legal. Sumado a ello, que de las características concretas del suceso bajo tratamiento y su gravedad, la situación de conocimiento previa existente entre el imputado y la presunta víctima, me permiten sospechar que de permanecer en libertad el imputado podría llegar a influenciar sobre el niño víctima de autos y eventuales testigos para que se comporten de manera desleal o reticente en este proceso, de conformidad con las pautas del art. 148 y 171 del C.P.P.. Todo ello me lleva a tener por justificada la existencia de los denominados peligros procesales, tanto de fuga como de entorpecimiento de la investigación de conformidad con las pautas de los artículos 148 y 171 del C.P.P. y llevan a pensar que su sujeción al proceso no puede ser mediante una medida menos gravosa que no sea su encierro, lo que por otra parte me lleva a disponer la ejecutoriedad de la orden librada. En este sentido, nuestro ordenamiento procesal no prevé norma alguna, a partir de la que pudiera afirmarse, que la presentación de una eximición de prisión conlleve la suspensión de la efectividad de una orden de detención. Por otra parte, de así serlo, ello se contrapondría con la propia naturaleza de las medidas de coerción, que implica urgencia en su adopción a los fines de no ver frustrado los fines del proceso. Así el propio art. 151 del C.P.P. indica con claridad la celeridad con la que debe llevarse a cabo la detención, la que "...será notificada en el momento de ejecutarse inmediatamente después, con arreglo al artículo 126...", no otorgando posibilidad de notificación previa, que posibilite su impugnación. Similares consideraciones se extraen del art. 145 del C.P.P.. Si bien el artículo 431 del C.P.P. establece efecto suspensivo ante la apelación, vale aclarar que dicho efecto es aplicable sobre las resoluciones pasibles de recurso, conforme lo dispone el art. 421, no encontrándose previsto en principio recurso alguno contra la orden dictada a tenor del art. 151 del Rito. Distinto sería el caso para el supuesto en que la eximición de prisión hubiera sido otorgada, pues allí no podría ejecutarse la orden, dado a que al justificable le fue reconocido el derecho a la libertad y el artículo 431 de dicho cuerpo normativo resultaría de aplicación o que bien exista duda en base a la pena prevista para el tipo imputado y su posible encuadre dentro de los supuestos excarcelables, lo que claramente no ocurre en el caso. Por todo lo expuesto y de conformidad con las normas legales citadas es que, Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada en favor de Alejandro Marcelo Montes o "Belen", por los fundamentos expuestos en el considerando (artículos 169, 185 y 186 "contrario sensu" del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Incorpórese testimonio a la principal. Firme que se encuentre, envíese esta incidencia a la Unidad Funcional de Instrucción Y Juicio nro. 1 descentralizada de Presidente Perón junto a los autos principales sirviendo el presente de atenta nota de envío. Fdo. Martin Miguel Rizzo, Juez de Garantías; Máximo M. Lanza Usatorre, Aux. Letrado.

C.C. 8.833 / ago. 16 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° Dos, Secretaría N° Única de Bahía Blanca, sito en Avda Colón 46 primer piso de la ciudad de Bahía Blanca, cita y emplaza a AIDA ISABEL PEINECURA para que, en el plazo de diez días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 158 del C.P.C.C.) se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "Toy Nadia Celeste Sol. A Pariente Jorge Eduardo Y Paineicura Aida Isabel Alimentos", bajo apercibimiento de designarle como

Defensor al Oficial del Ministerio Público de la Defensa. Exímase del pago de sellado en virtud del carácter alimentario del reclamo (arts. 145/148, 158, 341 y ccs. del C.P.C.C.). Fdo. Omar Alberto Gutierrez, Secretario. Bahía Blanca, 11 de julio de 2018.
C.C. 8.837 / ago. 16 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de Sam Justo, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Testa, en los autos caratulados "Díaz Emma s/ Abrigo", ha dispuesto notificar a la progenitora de la niña Emma Díaz, DNI 56.878.813, Sra CAROLINA DIAZ, DNI 33.553.691, lo siguiente: San Justo, 21 de junio de 2018. A los fines dispuestos por el artículo 10 de la Ley 14.5 y su dec. Reg. 445/13, cítese a la progenitora y/o familia extensa de la niña Emma Díaz DNI 56.878.813, Sra. Carolina Díaz DNI 33.553.691, sin filiación paterna, a fin de que comparezcan dentro de los tres (3) días de notificados, en el horario de 8 a 12 hs. a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en que se considerarán válidas en todas las notificaciones, y en caso de incomparencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario NCO. Quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces... Fdo. Lidia Beatriz Testa, Jueza. Di Perna, Secretaria.

C.C. 8.821 / ago. 16 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 5903, caratulada: "Juliana Leoni Macias por impedimento de contacto con hijo menor de 10 años de padres no convivientes.- (Art.1° 2° PFO de Ley 24270), que instruyera la UFI N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001328-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 13 de Julio de 2018. - Atento el estado de autos, no pudiendo se habida la imputada JULIANA LEONI MACIAS, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cítesela por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Juliana Leoni Macias, D.N.I. N° 34.624.942, de 28 años de edad, sin apodos, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, instruida, nacida en la ciudad de Tres Arroyos, el día 31 de octubre de 1989, hija de Fabián Andrés (v) y de María Candelaria Sánchez (v), con último domicilio fijado en calle Maipú N° 236 de Tres Arroyos, Pcia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P.- Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- Notifíquese al Agente Fiscal y Defensa Oficial interviniente Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Mariano Alberto Perez, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.827 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 213-2015, caratulada: "Ramírez, Ariel Iván por Robo Simple.- (Art. 164 del C.P.), que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002675-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en a causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de Agosto de 2018. Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del Imputado RAMIREZ ARIEL IVAN, D.N.I. 31.697.855, de estado civil soltero de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de septiembre de 1985, en la ciudad de Tres Arroyos, hijo de Adan Ramon y de María Azucena Velizan, con último domicilio fijado en calle Catamarca ro. 499 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo nro. 162 de Tres Arroyos, ajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- En consecuencia, y atento a la proximidad de la fecha de debate oral y público fijado en autos, déjese sin efecto el mismo, notificándose a tales fines, a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial intervinientes. (Arts. 129, 303, 304 y 376 concs. del C.P.P.)." Fdo. Gabriel Giuliani.- Juez Correccional. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 8.829 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 84-2018, caratulada: "Leandro Damián Carrizo Por Daño.- (Art. 183 del C.P.), que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002746-17/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos 31 de Julio de 2018.- Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado LEANDRO DAMIAN CARRIZO, resultando negativa las diligencias efectuadas en el domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Leandro Damián Carrizo, D.N.I. N° 37.077.457, de 25 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de La Plata, el día 04 de noviembre de 1992, hijo de Reymundo (v) y de Graciela Fernández (v), con último domicilio fijado en calle La Rioja N° 307 de Tres royos, Pcia. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 03, 304 y concs. del C.P.P.- Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial prensa local.- Notifíquese al Agente Fiscal y Defensa Oficial interviniente". Fdo. Dr. -Gabriel Giuliani, Juez Correccional. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 8.828 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-3820-1 2 seguido a Alfaro Tito Elías por Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de éste Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido ALFARO TITO ELÍAS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se

transcribe: "Dolores dejar sin efecto, 11 de Julio de 2018. Autos y Vistos: y Considerando: Por ello, Resuelvo: f.- la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Alfaro Elías, el cual circula desde el 19 de Abril de 2.0106, bajo el registro P 2732402. Librese oficio al Mrio. de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. II.- Sobreseer totalmente a Alfaro Tito Elias, boliviano, D.N.I. N° 94.561.952, nacido el 16 de Septiembre de 1.985 en Villason, hijo de Miguel y de Joaquina Tito; en orden al delito de Lesiones Leves (Art. 89 del Código Penal) por encontrarse Extinguida La Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc 3º y. 62 del Código Penal y Art. 323, Inc 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 1 1 5 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a J a notificación de Alfaro Tito Elías por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, de vuelvas el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez de Garantías.

C.C. 8.825 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En el Incidente de Eximición N° 1 en favor de MENELLI MAURICIO JAVIER, en el Proceso Penal N° 03-05-548-18; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Pueyrredón, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de julio de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando: Por ello, Resuelvo: - no hacer lugar a la eximición de prisión en favor de Mauricio Javier Menelli por el delito de Homicidio en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por el Art. 79 en relación al Art.42 y 44 del Código Penal (Art. 177, 179, 180, 186, 190 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese a la Fiscalía y a la Defensoría intervinientes, en la forma de estilo, y al imputado por edicto judicial. Devuélvase la I.P.P. a la U.F.I.D. N° 8, para su prosecución, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal." Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías.

C.C. 8.826 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 2 Investigación Penal Preparatoria N° 03-05-514-18 caratulado Peralta Gastón Custodio s/ Eximición De Prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido PERALTA GASTÓN CUSTODIO cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de Gral. Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, de agosto de 2018. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I Revocar la resolución dictada en fecha 17 de mayo de 2018, en la cual se le concediera la eximición de prisión a Peralta Gastón Custodio, por el delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada previsto y reprimido por el art. 166 inc. 2 tercer párrafo del C.P. de conformidad con lo previsto en el art. 190 inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires...Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian Gasquet. Juez. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 2 de agosto de 2018. Autos y Vistos: ... Resuelvo:... II.- Notificar por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Peralta Gastón Custodio sea debidamente notificado del auto que dispuso revocarle la eximición de prisión en los autos antes citados. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian Gasquet. Juez. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 8.823 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N°14.062 P.P. N° 2439-16 seguido a ACOSTA FRANCISCO OMAR; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de junio de 2018. Autos y Vistos:... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Acosta Francisco Omar, Argentino, DNI N° 12.685.061, nacido el 16 de diciembre de 1955, en la localidad Jesús María, Córdoba, que sabe leer y escribir, profesión panadero, dirección calle Espora N° 921 de Mar de Ajó, hijo de Hilario y de Estela Predefinda Vazquez; en orden al delito de Robo Doblemente Agravado por Efracción y por cometerse en lugar Poblado y en Banda en Grado de Tentativa, en los términos de los arts. 167 inc.2 y 3, 42 y 44 del Código Penal, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 7 del C.P y 323 inc. 1º del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha. II.- Disponer el archivo de la presente, a tal fin remítase esta al Archivo Departamental ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive. (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley....Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal.". Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2018. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 103 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijados por imputado Francisco Acosta, y lo resuelto por el suscripto a fs. 99/100, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art, 129 del Código /de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gaston Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. "

C.C. 8.824 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En causa n 2280-00 (sorteo n ME-1735-2016) seguida a "Solís Hugo Fabián y otra s/ Robo Agravado por su comisión en poblado y en banda, en Moreno.", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri, se dispuso notificar a SOLIS HUGO FABIÁN, argentino, sin apodo, instruido, soltero, desempleado, titular del DNI n 41.310.611, nacido el 19 de febrero de 1998 en San Martín, provincia de Buenos Aires, hijo de padre desconocido y de Ramona Dolores Solís (v), domiciliado en calle El Moro (E. Arroyo), casa nro. 5, manzana 84, entre las calles Plutarco y Cura Brochero de la localidad de Moreno, domicilio que fijara al momento de concedérsele la excarcelación,

del auto que seguidamente se transcribe: “Mercedes, 10 de agosto de 2018. Advirtiendo en este acto que no se ha citado al encartado Hugo Fabián Solís por la cita del art. 129 CPP, designase audiencia para el día 07 de septiembre próximo a las 08:30 horas a la que deberá comparecer, bajo apercibimiento en el caso de no hacerlo de ser declarado rebelde. A tal fin cítese por edictos (art 129 CPP) Notifíquese a las partes.» Fdo. Dra. Patricia V. Guerrieri. Presidente del Tribunal en lo Criminal n 4 Departamental Mercedes; Dr. Esteban Martín Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.870 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a PUEBLA JESÚS MIGUEL, DNI N°: 11.183.645, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1037-2017 - 5954 - “Puebla Jesús Miguel s/ Amenazas Calificadas”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 03 de agosto de 2018. -Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 49 por la autoridad policial, el informe actuarial que antecede, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Puebla Jesús Miguel bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.- Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional; María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 03 de agosto de 2018.

C.C. 8.871 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARTÍNEZ NICOLÁS ERNESTO, DNI N°: 40.930.259, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2093-2016 - 5693 - “Martínez Nicolás Ernesto s/ Robo en Grado de Tentativa”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 30 de julio de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado a fs. 62 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Martínez Nicolás Ernesto bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde...Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional; María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 4 de julio de 2018.

C.C. 8.872 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela A. Selva, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BUA LEANDRO SEAN, DNI N°: 38.615.730, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1971-2017 - 6103 - “Bua Leandro Sean s/ Lesiones Leves, Amenazas en concurso real”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 03 de Julio de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Bua Leandro Sean bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.- Notifíquese y publíquese.- Dra. Gisela A. Selva. Juez en lo Correccional; Dra. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 03 de julio de 2018.

C.C. 8.873 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ZUÑIGA DIEGO CARLOS, DNI N°: 23.732.528, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2295-2017 - 6157 - “Zuñiga Diego Carlos s/ Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º Art. 80, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 13 de julio de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Zuñiga Diego Carlos bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional; Dra. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 30 de julio de 2018.

C.C. 8.874 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MENDOZA FABIO OSCAR, DNI N°: 18.551.675, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-377-2018-6366- «Mendoza Fabio Oscar s/ Hurto, Hurto en Grado de Tentativa”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 6 de agosto de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Mendoza Fabio Oscar bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional; Dra. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 6 de agosto de 2018.

C.C. 8.875 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva a cargo momentáneamente del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a HÉCTOR ROGELIO RIVERO para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-728-2018 - 6426 - “Rivero Héctor Rogelio s/ Lesiones Leves en concurso real con Amenazas Simples”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 31 de julio de 2018. -Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Héctor Rogelio Rivero bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.- Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante; Dra. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 31 de julio de 2018.

C.C. 8.876 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL PÉREZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: - 2-755 - “Pérez Miguel Ángel s/ Infracción Ley 13178 Art. 2”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “ Mercedes, 30 de julio de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Miguel Ángel Pérez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese. Fdo. María Laura Pardini, Juez Subrogante; Dra. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 30 de julio de 2018. C.C. 8.877 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LUIS ALBERTO MACIEL, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1246-2017 - 5987 - «Maciel Luis Alberto s/ Hurto Calificado”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “ Mercedes, 11 de julio de 2018. -Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Luis Alberto Maciel bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.- Notifíquese y publíquese.-”.Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante; Dra. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 11 de julio de 2018.

C.C. 8.878 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FERNÁNDEZ FEDERICO SEBASTIÁN, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-71-2016 - 5385 - “Fernández Federico Sebastián s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “ Mercedes, 29 de Junio de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Fernández Federico Sebastián bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.”.Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante; Dra. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 29 de junio de 2018.

C.C. 8.879 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JERÓNIMO NAHUEL SALGUERO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1403-2018 - 6531 - “Salguero Jerónimo Nahuel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 31 de julio de 2018. -Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jerónimo Nahuel Salguero bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.”.Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez Subrogante; Dra. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 31 de julio de 2018.

C.C. 8.880 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CRISTHOFER DANIEL SALA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1543-2016 - 5604 - «Sala Cristhofer Daniel s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “ Mercedes, 08 de agosto de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cristhofer Daniel Sala bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional; Dra. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 08 de agosto de 2018.

C.C. 8.881 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SEBASTIÁN EMANUEL GODOY, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1504-2018 - 6551 - “Godoy Sebastián Emanuel s/ Tenencia de Arma de Guerra sin la Debida Autorización Legal, Encubrimiento Calificado y Resistencia a la Autoridad, todo en concurso real entre sí”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “ Mercedes, 07 de agosto de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Sebastián Emanuel Godoy bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-”.Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante; Dra. María Laura Pardini, Juez Subrogante. Secretaria, 07 de agosto de 2018.

C.C. 8.882 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FLORENCIAN ESPINOZA PEDRO REGALADO, DNI N°: 94.529.693, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-614-2018 - 6408- «Florecian Espinoza Pedro Regalado s/ Desobediencia”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “ Mercedes, 29 de junio de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Florecian Espinoza Pedro Regalado bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Asimismo, habiendo transcurrido en exceso el plazo

previsto en el art. 17 3º párrafo de la Ley 13.811, considérese el presente como proceso ordinario, quedando exceptuado del cumplimiento de los plazos establecidos en la norma mencionada para los casos de flagrancia. Comuníquese dicha circunstancia a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental.” Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional; Dra. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 29 de junio de 2018.

C.C. 8.883 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a WALTER ADRIAN NIZ, en la causa Nro. 4848-P del registro de éste Juzgado, DNI 20.341.696, con último domicilio en la calle Beruti 1068 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse y regularizar su situación procesal en el marco de la causa Nº 4848-P que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas, Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 9 de agosto de 2018. Visto lo manifestado por la Defensa a fs. a fs. 285vta., no habiendo sido posible dar con el paradero de Walter Adrián Niz, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).” Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria.” 9 de agosto de 2018.

C.C. 8850 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER ALEJANDRO SILVA, en la causa Nro. 4668-P que se le sigue por el delito de Daños del registro de éste Juzgado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 3 de diciembre de 1995 en Tigre, hijo de Javier Alejandro Silva y de Lidia Guardia, con último domicilio en la calle Beltran Nº 2121, entre Brasil y Chile, localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 8 de agosto de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).” Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada. Secretaría, 8 de agosto de 2018.

C.C. 8.851 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno nº 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DARIO ESTEBAN GONZALEZ, en la causa Nro. 4929-P del registro de éste Juzgado, DNI Nº 41133499, con último domicilio en la calle Tomkinson e Isabel La Católica, casa “I” Nº 49, sector 20 de Junio de Villa La Cava, localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa nº 4929-P que se le sigue por el delito de Tenencia Simple De Estupefacientes, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 3 de agosto de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa...bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).” Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaría, 3 de agosto de 2018.

C.C. 8.849 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - En I.P.P. Nº 09-00-8931-17/00, “López Florentín, Hugo Dario y otros s/ Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización fraccionados en dosis destinadas directamente a los consumidores agravada por la intervención de tres o más personas organizadas para cometerla. I.P.P. Nº 09-00-008931-17/00 y agregada 0900-018895-16/00.”, de trámite por ante el Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, secretaria única interinamente a cargo de la Dra. María Clara Muncharaz, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a KATERINE BRIGITTE DURAN cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara en la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “...Autos y vistos... y considerando:....Por lo expuesto, citas legales y lo dispuesto en los Arts. 45 y arts. 5 Inc. c), 11 Inc. c) y 34 Inc. 1º Ley 23.737 del C.P.; 23, 201, 207, 209, 210, 211, 334, 335, 336, 337 y ccdtes. del rito, resuelvo:...2) Disponer la nulidad del procedimiento efectuado en calle 30 bis entre 1 y 3 de esta ciudad, plasmado en el acta de procedimiento obrante a fs. 15/16 y de todo lo actuado en consecuencia, y no existiendo entonces cauce independiente, toda vez que el Sr. Agente Fiscal imputa aKaterine Brigitte Duran, Milagros Isabel Lecca, José Humberto Munibez, Braian Jesús Reynoso Champi y Merino Claudio Martín que allí tuvieron en su poder con fines de comercialización sustancias estupefacientes, y sobreseer a Milagros Isabel Lecca, José Humberto Munibez, Braian Jesús Reynoso Champi, Merino Claudio Martín y Katerine Brigitte Duran, dejando sin efecto la rebeldía de esta última, disponiendo la libertad de los nombrados de no mediar impedimento legal alguno, mediante sus excarcelaciones en Imputado/s: Proceso: PP-09-00-008931-17/00 Pag. 1 de 2 los términos del C.P.P. 169 inc. 4, bajo caución juratoria y demás condiciones de Ley (C.P.P. 179, 181 y conc.) debiéndose labrar el acta de estilo y póngase en conocimiento de lo aquí dispuesto al Sr. Fiscal de Cámara departamental, a sus efectos... 6) Librar oficio a la Sección Captura Ministerio De Seguridad La Plata -Prov. Bs. As a efectos de hacerle saber a su titular lo dispuesto respecto de Katerine Brigitte Duran y procedase a efectuar la notificación de la nombrada por edicto judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129, quien deberá presentarse ante estos Estrados del Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde...Notifíquese, regístrese y firme que quede elévese en la forma dispuesta por el Acuerdo Nº 2840 de la S.C.J.B.A...”..Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías. Firmado y sellado, en la Sala de mi público despacho, en Mercedes, a los 7 de agosto del año 2018. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías.

C.C. 8.893 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ESCOBAR ROMERO ANDRÉS MAURICIO, en el marco de la I.P.P. Nro. 07-02-013637-17/00 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda), imputado en orden al delito de Hurto, que deberá comparecer por ante esta Judicatura, sita en Avenida Mitre N° 2615, Sarandí Partido de Avellaneda, a los efectos de estar a derecho en las presentes actuaciones, de conformidad con lo normado en los arts. 303 y ccdtes. del C.P.P. Secretaría, a los 11 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Mariano A. Alsanese. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.899 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nro. 1 de La Matanza, a cargo de la Dra. Mary Mabel Castillo, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Pepe Volpicina, sito en Florencio Varela Nro. 2601 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en la I.P.P 05-00-008370-15/00, caratulada "Infante, Jaime Sebastián o Paradela, Walter Andrés s/ Robo", comunica que se ha resuelto en fecha 10/07/2018. I.- Atento el estado de la misma, y no surgiendo otros datos de interés que hagan posible la ubicación de INFANTE JAIME SEBASTIÁN o PARADELA WALTER ANDRÉS, lo que hace imposible su comparecencia, dispóngase la publicación de edictos por el término de cinco días, de manera gratuita, a tenor de lo normado por el Artículo 129 del Cód. Proc. Penal de la Pcia. de Bs. As, a efectos de que, dentro del tercer día de notificado, comparezca el nombrado por ante los estrados de este Juzgado, a fin de ser notificado del resolutorio dictado por el Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As Salla III, de fecha 11/10/2016. San Justo, 10 de Agosto de 2018. Mary Mabel Castillo. Juez de Garantías.

C.C. 8.900 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMÓN PÉREZ, en el marco de la I.P.P. Nro. 07-02-013418-17/00 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda), imputado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, que deberá comparecer por ante esta Judicatura, sita en Avenida Mitre N° 2615, Sarandí Partido de Avellaneda, a los efectos de estar a derecho en las presentes actuaciones, de conformidad con lo normado en los arts. 303 y ccdtes. del C.P.P. Secretaría, a los 11 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Ricardo B. Puerta. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.901 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a RICARDO GABRIEL CHARTIER, en causa N° PP-07-00-519327-04/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 31 de julio de 2018 Autos y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Ricardo Gabriel Chartier en las presentes actuaciones en relación al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° y 164 del Código Penal. ..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2018 Atento a que el incuso Ricardo Gabriel Chartier, previo el dictado de la resolución 69/70 se encontraba rebelde, notifíquese al mencionado de la resolución aludida, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.911 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARCELO EZEQUIEL KWASNICA, DNI 39928174, en la causa Nro. 3475, que por el delito de Lesiones Leves en Pedro Luro, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 9 de Agosto de 2018.- María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 8.913 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a OSCAR ORLANDO CAYUMIL, DNI 25179224, en la causa Nro. 3835, que por el delito de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° Art. 80 reiteradas en Stroeder, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 9 de Agosto de 2018.- María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.915 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5198-18 (Sorteo N° SI-1456-2018 e IPP Nro. CP-5198-18) caratulada "Suárez Diego Omar Nazareno s/ Robo", instruida por el delito de lesiones culposas, en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica DIEGO OMAR SUÁREZ, soltero, nacido el 10/11/1999 en Ezeiza, ultimo domicilio en Verduga 1035 en la localidad de Villa Adelina, hijo de Juan Carlos Rodríguez y Alejandra Suárez, del resolutorio que a continuación se transcribe: San Isidro, 10 de agosto de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Diego Omar Suárez se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intimase al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo

(Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-Art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaria de Villa Adelina que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa.” Fdo: Dra. Ma. Emma Prada. Juez. Secretaría, 10 de agosto de 2018. Federico Nicolás Romero. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.918 / ago. 17 v. ago. 24

Notificaciones y Edictos Sucesorios Electrónicos

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. JUAN PEDRO BARRETA, víctima de autos, con último domicilio en calle Av. San Martín N° 1286, PB “B”, Bo. Caballito CABA. en causa nro. 15183 seguida a Veron Diego Francisco por el delito de Encubrimiento la Resolución que a continuación de transcribe: “//del Plata, 17 de enero de 2018. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:... 6.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, Juan Pedro Barreta, a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-//ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/4, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, por la que, con fecha 02/10/2017 se sanciona a Veron Diego Francisco a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por el delito de encubrimiento, hecho entre los días 31/01/2016 y 04/03/2016 constatado en la ciudad de Mar del Plata, reemplazando la pena precedentemente impuesta, por la realización de tareas comunitarias no remunerados, a razón de seis horas por cada día de prisión.- Que, el encartado fue detenido en estas actuaciones, el día 04/03/2016, recuperando su libertad el día 10/03/2016- v. fs. 16-, por lo que estuvo detenido un total de siete (7) días.- Que, por lo expuesto, y habiendo cumplido en detención el encartado hasta el momento cuatro días, resta purgar aún a Veron Diego Francisco para completar la sanción que se le impuso, cinco meses y veintitrés días, los que, por aplicación del art. 50 de la ley 24.660 se convierten en el deber de realizar mil treinta y ocho (1038) horas de tareas comunitarias, las que deberán ser cumplidas con antelación al 21/05/2019, considerándose en tal sentido lo informado por el juzgado de Origen, en cuanto la sentencia de fecha 02/10/2017 adquirió firmeza el día 21/11/2017.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 17 de enero de 2018. -//del Plata, 17 de enero de 2018.- Autos y Vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, lo informado por el Actuario y conforme la pena de prisión de cumplimiento efectivo que se le aplicó al causante, la cual se reemplaza por la realización de tareas comunitarias no remuneradas, es que: 1.- Tómese nota en los libros de Secretaría que Veron Diego Francisco fue condenado por el Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 3 Deptal. a la pena de seis meses de prisión de efectivo cumplimiento; pena que ha sido sustituida por la realización de tareas comunitarias no remuneradas en una institución de bien público, y que conforme al cómputo de pena practicado precedentemente por el Actuario, a los fines del agotamiento de la pena impuesta el causante deberá justificar un total de un mil treinta y ocho (1038) horas de trabajo comunitario, a desarrollarse fuera del horario habitual de su actividad laboral, las que deberán ser cumplida en un plazo no mayor a dieciocho meses a contarse desde que adquiriera firmeza la sentencia recaída a su respecto, conforme norman los Arts. 50 y cctes. de la Ley 24.660, respecto de las que se deberá acreditar su cumplimiento con antelación al 31/05/2019.-...”.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “n//del Plata, 7 de agosto de 2018. Autos y Vistos: ...Asimismo, y en virtud de lo informado por partes de la Seccional 13 de la ciudad Autónoma de Buenos aires respecto del Sr. Juan Pedro Barreta, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.”. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.248 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez Dr. Hernán Sergio Archelli, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única, sito en Moreno 623, 2do. piso de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4743- 1316/1309, correo electrónicojuzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2803 (Sorteo N° SI-832-2018; I.P.P. N° 14-5-1160-18), caratulada “Villa Samuel Eduardo. Robo en Grado de Tentativa”, a fin de solicitarle se sirva proceder a la publicación de siguiente edicto: conforme a lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.: Edicto. El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán S. Archelli, Secretaría única, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2803 caratulada “Villa Samuel Eduardo. Robo en Grado de Tentativa”, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a EDUARDO SEBASTIAN VOLQUES, de estado civil soltero, con DNI 30.931.881, de ocupación empleado, nacido el 12/09/1987 de nacionalidad argentina, con último domicilio denunciado en la calle Alcorta N° 1555 de Virreyes, con motivo de lo dispuesto y transcripto: “//Isidro, 10 de julio de 2018. Atento a lo que surge de las constancias de fs. 145, 147 y 148vta., desconociéndose el actual domicilio del damnificado Eduardo Sebastián Volques y no habiéndose logrado hasta la fecha establecer contacto telefónico con el mismo y a efectos de que comparezca al Juzgado a manifestar lo que crea conveniente en los términos del Art. 12 de la Ley 27.372, notifíquesele por edicto que deberá concurrir al Juzgado a manifestar si desea ser informado y expresar su opinión en relación a cualquier planteo en el que pueda decidir la incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias,

semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para su liberación, fijando domicilio y pudiendo designar un representante legal a dicho efecto. Fdo.: Dr. Hernán S. Archelli. Juez". C.C. 200.254 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BORDON GUSTAVO ARIEL, con último domicilio conocido en calle Bolívar 4478 de Mar del Plata, en causa nro. INC-13763-3 seguida a Olivares Nahuel Humberto por el delito de Incidente De Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de julio de 2018. - ...II) A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el Art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27.375), líbrese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. ...Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y, "/// del Plata, 8 de agosto de 2018. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19 de septiembre de 2018 a las 10.00 hs.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- Atento lo informado por autoridad policial, líbrese oficio al Boletín Oficial a los fines de notificar a la víctimas de autos a través de publicación de edictos. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución."

C.C. 200.263 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa contravencional N° CO-2740-2000, caratulada "Aquino Roberto Esteban y Otros s/ Infracción Artículos 35, 37, 67 Inciso "B" y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a mi cargo, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano J. Delichotti, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don AQUINO ROBERTO ESTEBAN, STORNI JUAN RAMON, STORNI VICTOR CESAR Y MEDINA VICTOR CESAR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 09 de agosto de 2018. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Aquino Roberto Esteban, Storni Juan Ramon, Storni Victor Cesar y Medina Victor Cesar de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez".

C.C. 200.274 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos A. Picco, Juez Subrogante, secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Abreu Nicolas Jorge Manuel s/ Robo, Amenazas", Expte. N°: PE-502-2016, notifica por este medio a NICOLAS JORGE MANUEL ABREU, DNI 36759162, la resolución que dice: "///gamino, 8 de agosto de 2018. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Nicolas Jorge Manuel Abreu, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y Ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos A. Picco.- Juez". Dra. Marcela V. Fernández. Secretaria Juzg. C.C. 200.281 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TELECHEA GRACIELA, RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ, ROMANO VALERIA VANESA E ISLAS LAUTARO JOAQUIN víctimas de autos en causa nro. INC-14987-3 seguida a Santillan Ariel Esteban por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 10 de agosto de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del srt. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro

de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y CTES. C.P.P., para el día 11/9/2018 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y el Legajo Personal del interno.-III.-Notifíquese a la mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

C.C. 200.296 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Saba Ariel s/ Hurto", Expte. N°: PE-723-2017, notifica por este medio a ARIEL SABA, DNI 32188449, la resolución que dice: "///gaminó, 2 de agosto de 2018. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Ariel Saba, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese.- Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Fdo. Dra. Marcela V. Fernández – Secretaria.

C.C. 200.310 / ago. 15 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Alberti, cita por 10 días a la señora, LUISA FRANCISCA PIAZZA Y FERRARIS y Otros, como quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ 01, Sección A, Manzana quince, Parcela trece, matrícula DH 5461/1946 y DH 1436/1974 c/r Ins.13338 F.780 Vta. Serie B Año 1908 Dto. Mercedes, en autos caratulados "Zoppi Julia Elena c/ Piazza y Ferraris Cayetana Magdalena y otros s/ Usucapión" expte. N° 13.628, para que se presenten y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designarles Defensores de Pobres y Ausentes.. Alberti, agosto de 2018.

C.C. 200.315 / ago. 15 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a RAMIREZ TROCHE LUIS ANTONIO paraguayo DNI 7138939, hijo de Perla Concepción Troche con último domicilio conocido en calle 527 ENTRE 163 Y 164 de La Plata en causa nro. 6040-3 seguida al nombrado por el delito de Estafa en Grado De Tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 4 de julio de 2018- Atento el informe policial de fs. 24 que da cuenta que el imputado Ramirez Torche Luis Antonio se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs.95), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP) Fdo.: Graciela Buscarini. Juez".

C.C. 200.318 / ago. 15 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBERIO MARIO. La Plata, 6 de julio de 2018. Horacio Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

C.C. 200.292 / ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA URBANA MARTIN y ALFREDO ENRIQUE ALEMANI. General Conesa, 9 de agosto de 2018.

C.C. 200.304 / ago. 15 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2503 seguida a Eliana Florencia Villalba por el delito de Hurto En Grado De Tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ELIANA FLORENCIA VILLALBA, D.N.I. N° 39.637.737, nacida el día 25 de diciembre de 1995, en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, hija de María Samorano y de Anibal Villalba, domiciliada en la calle Newton N° 3249 entre las calles San Lorenzo y Monte Agudo (casa de rejas negras con chapón negro ubicada a mitad de cuadra) del barrio Cascallares, partido de Moreno, , a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 8 de agosto de 2018.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida.- II.- Habida cuenta lo que surge del informe glosado a la causa (vid fs. 116/118) y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Eliana Florencia Villalba, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de

la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Firmado: Lucas Varangot, Juez. Secretaría, 8 de agosto de 2018. Laura V. Saez, Secretaria.

C.C. 200.333 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAMPODINICO MIRTHA SUSANA en causa nro. 15597 seguida a Blanco Abraham Nicolás la Resolución que a continuación de transcribe:-rn//del Plata, 13 de agosto de 2018. Sin perjuicio de lo actuado, y conforme al contralor del cumplimiento de pena dispuesto en estas actuaciones, procédase a la realización de las siguientes medidas: a) Informe el Actuario los antecedentes y tiempos de detención del causante, y cúmplase con las vistas dispuestas precedentemente.-b) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la sentencia recaída en autos a sus efectos.-c) Tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-012313-18 del Juzgado de Garantías nro. 1 Deptal, comprensiva de la IPP 6408-16, del mismo Juzgado de Garantías, causa 14048 de este Juzgado de Ejecución Penal 1.-d) Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/Hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256). ", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-e) Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas Gustavo Nicolás Baez, domiciliado en Lebenshon 4551, Mirta Susana Campondonico, domiciliada en 1° de Mayo 754 Depto. Fondo. Juan Carlos Bidart, domiciliado en Ayacucho 509, de Armando Mario Giordano, domiciliado en Jara 492, y Matías Leonardo Cisneros, con domicilio en calle Necochea 4855, todos de esta ciudad de Mar del Plata, a fin de notificarlos que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requieráseles también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informadas.-do. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.337 / ago. 16 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEO, HORACIO FRANCISCO y VACELAR, NELIDA BEATRIZ. LA PLATA, de agosto de 2018. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 200.325 / ago. 16 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Hernán Sergio Archelli, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única, sito en Moreno 623, 2do. piso de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4743- 1316/1309, correo electrónico juzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2812 (Sorteo N° SI-890-2018; I.P.P. N° 14-5-1647-18), caratulada "Suarez Alan Gastón Robo", a fin de solicitarle se sirva proceder a la publicación del edicto que a continuación se transcribe, conforme a lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.: " Edicto El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, Secretaría única, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/ Fax: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-sibuenosaires.gov.ar, en causa contravencional N° PP-2812, caratulada "Suarez, Alan Gastón. Robo", en los términos del Art. 129 del C.P.P. se cita a RICARDO ISAIAS AYLLON, Nacionalidad: Argentina, Fecha de nacimiento: 13/08/1965 en la provincia de San Juan, con último domicilio en real: calle Sarratea Nro. 1118 San Fernando Ocupación: albañil, Documento: DNI 17.173.400, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a manifestar si desea ser informado a efectos de expresar su opinión en relación a cualquier planteo en el que pueda decidir la incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para su liberación ser estar a derecho en la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 12 de la ley 27.372. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 13 de agosto de 2018.No habiendo comparecido la víctima Ricardo Isaias Ayllon a expresar su voluntad en los términos del art. 12 de la Ley 27.372, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., notifíquese al nombrado por medio de edictos, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a manifestar si desea ser informado a efectos de expresar su opinión en relación a cualquier planteo en el que pueda decidir la incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para su liberación ser estar a derecho en la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 12 de la ley 27.372. Líbrese oficio electrónico al boletín oficial. Fdo.: Hernán S. Archelli, Juez.". Secretaría, 13 de agosto de 2018.

C.C. 200.340 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANTONIAKI PABLO SIMON, con último domicilio, en calle Chilavert 499 de Mar del Plata, JOSHUA DI JERÓNIMO con último domicilio Moreno 4470 de Mar del Plata, LORENZO RUGO con último domicilio en calle Catamarca 4052 de Mar del Plata, y LUCANO BRIAN JOEL con último domicilio en calle Rivadavia y 244 de Mar del Plata, todas ellas víctimas de autos, en causa Nro. 15426 seguida a Ledesma Marcos Gabriel por el delito de Tenencia de Estupefacientes para comercialización la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 13 de Agosto de 2018.-Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado del Juzgado Correccional 4 Deptal. las causas 3252, 3314 y 3958, IPP 7709-12: 11312-12 y 24909-12.- notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la

Provincia de Buenos Aires que tienen derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. No resultando de utilidad la etapa ejecutiva, procédase a la devolución de las causas N° 3252, 3314 y 3958, al Juzgado en lo Correccional N° 4 Deptal bajo la debida constancia y atenta nota de estilo.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.345 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Clínica del Sol Bahía Blanca S.A. s/ Quiebra (Pequeña), Expte. 106027, que con fecha 5 de julio de 2018 se ha decretado la quiebra de "CLÍNICA DEL SOL DE BAHÍA BLANCA S.A.", con domicilio en calle Zapiola N° 1171 de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdr. Víctor Hugo Susbielles, quien constituyó domicilio en Almafuerte N° 1353, Planta Baja, oficina A de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 9 de octubre de 2018. Prohibase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- Bahía Blanca, agosto 2 de 2018. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario..

C.C. 200.359 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa n° J-1279 seguida a Milton Leonel David Rebozzio, por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MILTON LEONEL DAVID REBOZZIO, soltero, instruido, D.N.I. N° 40.774.582, con domicilio en la calle 15 N° 1820, de la localidad de Zárate, nacido el día 07 de Enero de 1998, en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hijo de María Teresa Romero, identificado en el prontuario identificado en el prontuario N° 1469243 de la sección AP de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el expediente n° U3565217 del Registro Nacional de Reiniciencia, por el termino de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 14 de agosto de 2018 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Milton Leonel David Rebozzio por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su Captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.B.A.).". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 14 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

C.C. 200.366 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RUPERTO QUIROGA con último domicilio en calle 22 e/ 5 y 7 de Batán en causa nro. 15519 seguida a Ulloa Héctor Omar por el delito de Homicidio En Ocasión De Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "/// /del Plata, 3 de Julio de 2018-Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1.- Anótese a Ulloa Héctor Omar como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de Ley", solicítase a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.)como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y oficiase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítase cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-5.- Restando resolver la situación procesal del coacusado Fernandez Jonathan téngase presente el decomiso ordenado para ser proveído en la oportunidad procesal que corresponda.-6.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el Art. 166 de la Ley 12.256.-7.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-242303/07, carpeta del Juzgado de Garantías N° 5, y causa N° 192 del Tribunal en lo Criminal n° 4 deptal., causa 38388 del Tribunal Provincial de Casación Penal Sala IIa., causa P112305 de la Excm. SCBA, causa 3267/2015-00 de la SCJN- 8.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.-9.-

Oficiése al Anses Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.-10.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente a los herederos de la víctima Ruperto Quiroga a fin de notificarlos que tienen derecho a ser informados y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs.1/16, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 18/5/2009 se sanciona a Ulloa Héctor Omar a la pena de dieciocho años de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de homicidio en ocasión de robo perpetrado en esta Ciudad el día 21/12/2007 en perjuicio de Ruperto Quiroga.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 20 vta., aprobado a fs.21, toda vez que el causante se encuentra detenido desde el día 23/12/2007 la pena impuesta a Ulloa Héctor Omar, vence el día veintidós de diciembre de dos mil veinticinco (22/12/2025).- Secretaría, 3 de Julio de 2018.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 14 de agosto de 2018.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.368 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Daniela K. Ragazzini Secretaria Única a mi cargo, sito en Álvarez Rodríguez N° 81, hace saber que el día 01 de junio de 2018 en autos " Agroservicios Roble S.A. s/ concurso preventivo (pequeño)", Expte. 4461-2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de AGROSERVICIOS ROBLE S.A., CUIT 30-71422998-9. Fijándose hasta el día 10/09/2018 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante la Síndico Contadora Nélica Silvina Pujato, con domicilio en calle Ataliva Roca 229 de Junín. Los informes de los Arts. 35 y 39 LQC deberán ser presentados los días 17/10/2018 y 14/11/2018 respectivamente. Dra. Paulina Giecco.- Secretaria. Junín, 13 de agosto de 2018.

C.C. 200.371 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa n° J-1711 (I.P.P. N° 10-00-049615-17) seguida a Rubén Darío Ibañez, por el delito de Encubrimiento, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a RUBÉN DARIO IBÁÑEZ, argentino, soltero, instruido, D.N.I. N° 33.036.383, con último domicilio en la calle Intendente Grant N° 580 de la localidad y partido de Morón, nacido el día 24 de mayo de 1.987 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de José Roque Surbano y Adriana Elena Ibañez, identificado en el prontuario identificado en el prontuario N° 1.498.935 de la sección A.P. de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el expediente n° U3.841.193 del Registro Nacional de Reincidencia, por el termino de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 14 de Agosto de 2018 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rubén Darío Ibañez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 14 de agosto de 2018. Firmado Electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

C.C. 200.372 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. FLORENCIA DINA DESERIO con último domicilio en calle Av. Colon 10065 en causa nro. 15535 seguida a Cepeda Mariano Jesús por el delito de Homicidio Agravado Por El Empleo De Arma De Fuego Y Encubrimiento de la Resolución que a continuación de transcribe:" // del Plata, 14 de agosto de 2018. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1.- Anótese a Cepeda Mariano Jesús como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de Ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-4. Habiéndose dispuesto en el fallo recaída el decomiso de los efectos secuestrados en estos actuados, librese oficio al Ministerio Público Fiscal a fines de procederse al mismo (Arts. 23 CP, 522 CPP, Ley 7710 Art. 1, Ac. 3023/01 y 3053/02, Convenio nro. 222 de la Excm. S.C.B.A.) remitiéndose los efectos que correspondan al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166

de la ley 12.256.-6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-005345/14 , del Juzgado de Garantías N° 2 , y causa N° 4461 del TOC 1 Deptal., y acum IPP 08-00-002653-15 JG1, .4522 del Tribunal Oral Criminal n° 1 Departamental , causa 78077 de la Sala Quinta del Tribunal de Casación Penal.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.-8.- Oficiéase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.-9.- - A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), y en virtud de lo informado a fs. 33 por las autoridades policiales, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a los fines a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requirásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.- -10.- Informe el actuario los antecedentes del causante.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución. /// ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/4, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Cepeda Mariano Jesús a la Pena de doce años y seis meses de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el empleo de arma (hecho 1), cometido en esta ciudad el día 04 de marzo de 2014 en perjuicio de Juan Marcelo Montiel y encubrimiento (hecho 2), verificado en esta ciudad el día 29/01/2015, concurriendo en forma material. Que el causante cumplió en detención los siguientes períodos: a) En IPP 08-00-005345/14 , del Juzgado de Garantías N°2 , y causa n° 4461, se decreta su captura tras la comisión del hecho por el que es condenado, la que se mantiene hasta el día 28/03/2014 en que se detiene al causante, otorgándosele el 5/9/2014 la morigeración de la coerción "...bajo la modalidad de detención domiciliaria en la residencia de calle Brumana N° 1274 departamento "C", barrio Santa Rita, de esta ciudad de Mar del Plata (Art. 163 Inc 1° del CPP), bajo la tutoría de la Sra. Elsa Victoria Delgado (DNI F 5.401.310) y la Srta. Gisela Mile (38.284.852), y a través del empleo de una pulsera electrónica provista por la Dirección General de Monitoreo Electrónico de la Provincia de Buenos Aires...", el que se efectiviza en definitiva el 24/10/2014, fecha en que se resuelve "...hacer efectivo el arresto domiciliario que fuera otorgado al encartado con fecha 05/09/2014, el cual se ha de cumplir en el domicilio de calle Tres Arroyos 2850 piso 3° letra "c" de esta ciudad con la tutoría de las Sras. Carolina Elizabeth Ferraris, Elsa Victoria Delgado y Sandra Patricia Delgado. A tal efecto, dispone que deberá labrarse el acta correspondiente por secretaría, y librarse oficio a la UP XV a fin que en la fecha se traslade a Mariano Jesús Cepeda al domicilio antes reseñado, como también, deberá remitir oficio al Patronato de Liberados para su control. Asimismo, se ha de librar oficio a la Dirección de Monitoreo Electrónico con el objeto de que procedan a dar inicio a la instalación del sistema de monitoreo mediante pulsera electrónica...", permaneciendo en tal condición hasta el 13/2/2015 en que tras tomarse conocimiento que el causante se encontraba detenido en IPP 08-00-002653-15 que se describe a continuación se lo anota a disposición conjunta, permaneciendo detenido hasta la fecha actual.-b) IPP 08-00-002653-15, en la que se procede a la detención del causante en fecha 29/12/2015, mientras gozaba de régimen de prisión domiciliaria, constatándose su presencia fuera del domicilio fijado para tal instituto, corroborándose que de acuerdo al "... acta de procedimiento de fs. 1/2 tiene su inicio en la búsqueda de una moto marca Honda modelo Tornado dominio 985-EEA, que fuera sustraída semanas antes, y que fuera puesto en conocimiento del personal policial que se encontraba en órbita de la Comisaría 16ta. En dicha tarea ubican estacionada "(...) a mitad de cuadra por la calle Rufino Inda, a la altura del numeral catastral N° 2450, lugar donde se encuentra emplazado un comercio tipo despensa, un motovehículo marca Honda Tornado roja y blanca, de similares características a la antes referida, la cual se hallaba estacionada sobre la vereda, siendo que este rodado no poseía dominio colocado, (...) momento en el que egresa del comercio un sujeto de sexo masculino, quien se acerca al motovehículo por lo que es consultado y refiere sin interpelaciones ser el conductor del rodado (...)". El mismo se identifica como Lucas Pablo David Montero, quien no poseía documentación alguna del motovehículo...", corroborándose posteriormente la identidad del aquí condenado.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado y aprobado por el Tribunal de Origen, la pena impuesta a Cepeda Mariano Jesús, vence el día veintisiete de septiembre del dos mil veintiséis (27/09/2026).- Así también hago saber a V.S. que al no habérsele declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 27/07/2022.-Secretaría, 14 de Agosto de 2018. - Fdo. Josefina Marino, Auxiliar Letrada ///ñor Juez informo: Que surge de autos, los registros de este Juzgado, el SIMP y el Augusta, que el aquí causante registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-009705-12 JG6, iniciada el 4/5/2012 en orden al delito de amenazas calificadas, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-b) IPP 08-00-009353-17 JG6., iniciada el 8/5/2017 en orden al delito de extorsión, hecho de fecha 6/5/2017, presuntamente ocurrido mientras el causante se encontraba detenido en la UP XV, Batán, en la que el 2/8/2018 el Sr: Fiscal requirió la elevación a juicio y anotación como detenido del causante, de lo que se otorgó vista a la defensa en fecha 3/8/2018.-Es todo cuanto debo informar.-Secretaría, 14 de agosto de 2018. Josefina Marino, Auxiliar Letrada /// del Plata, 14 de agosto de 2018.-Visto lo informado, oficiéase comunicando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes del causante, a sus efectos, al Juzgado de Garantías 6 Deptal. en IPP 08-00-009353-17, solicitando se informe si interesa la anotación del causante a disposición de esos estrados.-Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.

C.C. 200.375 / ago. 17 v. ago. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría única, sito en calle Rivadavia N° 840 de Carhué, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a PEDRO MANGIAROTTI y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles ubicados en la ciudad de Carhué, designados catastralmente como: Circunscripción I , Sección F , Quinta 290, Manzana 290-b , Parcelas 10 b , Partida 001-15828 , Matrícula N° 13.161 del partido de Adolfo Alsina (001) y Circunscripción I , Sección F , Quinta 290, Manzana 290-b , Parcela 11 , Partida 001-05620 , Matrícula N° 13.162 del partido de Adolfo Alsina (001) ; para que en término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra en autos caratulados Beratz Agustín y Beratz Laura c/ Mangiarotti Pedro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión Expte. N° 12966-2018, bajo aperebimiento de nombrarle defensor de ausentes. Carhué, de 2018.

C.C. 200.377 / ago. 17 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FABIO DANIEL SEGURA, sin apodos, soltero, argentino, nacido el 24 de abril de 1987 en el partido de San Miguel, instruido, hijo de José Ramón Segura y de Miriam Escobar, DNI Nro. 33.001.046, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2714/17-3508 que se le sigue por el delito de Robo simple en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe://cedes,30 de mayo de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Los Hornos, cítese por cinco días al encausado Fabio Daniel Segura para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional.

C.C. 200.380 / ago. 17 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO, NILDA SUSANA OROSIA.

C.C. 200.356 / ago. 17 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA MARTA COURTALON. San Nicolás, de agosto de 2018.

C.C. 200.357 / ago. 17 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de A. Gonzales Chaves, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NORA ELBA EPHERRA. A. Gonzales Chaves, Agosto 14 de 2018.

C.C. 200.376 / ago. 17 v. ago. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTZ JOSE ANTONIO. Morón, de agosto de 2018.

C.C. 200.341

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LINDEMANN y MARCELO FRANCISCO FRANCISCO SELLARES. Morón, 9 de Agosto de 2018. Érica P. Macht, Auxiliar Letrada.

C.C. 200.342

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, a cargo interinamente del Dr. Francisco. A. Ghibaudi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Inés Espil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOUSIST ERMINDA ESTHER, M.I 1.863.037. Carmen de Areco, de Agosto de 2018.

C.C. 200.343

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de Dra. Laura Josefina Panizza, Secretaría Única de la Dra. Fabiana Patiño, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATALINO LOPEZ. Junín, 8 de Agosto de 2018.

C.C. 200.344

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Junín (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE GONDOU, Junín(B), Agosto de 2018. Junín(B), de Agosto de 2018.

C.C. 200.346

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° Cuatro, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HEMILSE MABEL LOMBARDI. Junín (B), Agosto 8 de 2018.

C.C. 200.347

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAUGA AMILCAR EFRE. Necochea, 13 de agosto de 2018. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 200.348

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NOEMI SANGLAR. San Justo, 13 de Agosto de 2018.

C.C. 200.349

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ANTONIO CACERES. San Justo, 13 de Agosto de 2018.

C.C. 200.350

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONALDO LUIS ANGREHS. San Justo, 10 de Agosto de 2018.

C.C. 200.351

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes; cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de SENAUMONT ELBA. Bragado, 13 de Agosto de 2018.

C.C. 200.352

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Tres, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCHETTI RAUL JESUS. San Nicolás, de Agosto de 2018.

C.C. 200.353

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dpto. Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y Acreedores de LOURDES SEGURA BERMEJO DE RUIZ. San Justo, 10 de Agosto de 2018.

C.C. 200.354

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ JUANA DELICIA. La Plata, de Agosto de 2018.

C.C. 200.355

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo interinamente de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabián, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIA ISABEL MORENO. Morón, 10 de agosto de 2018. Fernanda Fabian, Secretaria.

C.C. 200.358

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ARIAS MARTA BEATRIZ. Los Toldos, de Agosto del 2018.

C.C. 200.360

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARENA ROSA y AREVALO NELIDA Coronel Dorrego, 08 de agosto de 2018. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

C.C. 200.361

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña CANTEROS VICTORIA. Gral. San Martín, 14 de Agosto de 2018. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 200.362

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALFUMAN COÑOEN AGUSTA. Coronel Dorrego, 02 de Agosto de 2018. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

C.C. 200.363

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ELIAS DARRIL. San Justo, de Agosto de 2018.

C.C. 200.364

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES PEREIRA. General Rodríguez, 14 de Agosto de 2018. A. Patricia Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 200.365

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLEN CESAR HORACIO, D.N.I. N° 10.693.427. Daireaux, 10 de Agosto de 2018. Cristian J. González, Abogado.

C.C. 200.367

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR VALDERREY, DNI 5.330.963. Balcarce, 9 de Agosto de 2018. Dr. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

C.C. 200.369

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ FELIPA TEODOMIRA. Moreno, 14 de Agosto de 2018. José M. E. Mingone, Auxiliar Letrado.

C.C. 200.370

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO LOPEZ RAMA. Lomas de Zamora, de Agosto de 2018.

C.C. 200.373

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RAMON SALGUEIRO. Morón, 14 de Agosto de 2018.
C.C. 200.374

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FARIAS, ARNALDO RUBÉN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 14 de Agosto de 2018. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.
C.C. 200.378

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARTA ABDULIA. Necochea, de Agosto de 2018.
C.C. 200.379

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA CHIRICH. C. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.
C.C. 200.381

1. LA PLATA

POR 5 DÍAS - Convocatoria. El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Doctora Claudia Celerier, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernán Montalti, en los autos caratulados "Raimondi Mario c/FARADAY S.A.I.C. Y F. s/Materia A Categorizar", Expte. N°48096, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Faraday S.A.I.C. y F. a celebrarse el 31 de agosto de 2018 a las 09,00 horas en Primera Convocatoria y a las 10,00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede del juzgado sito en calle Alvear 465, Planta Baja, Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden Del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Revocación del contrato de gerenciamiento suscripto con Montelectro S.A. el 19/09/2016, preavisado por el gerenciamiento para su finalización desde el 15/01/2018 e ilegítimamente reconducido el 09/01/2018. 3) Consideración de la gestión del Gerenciamiento. 4) Remoción de los directores Miguel Rodríguez Recchia y Yanina Gomez Muringa. Acción de Responsabilidad Social. 5) Designación de miembros del Directorio. 6) Consideración de los Estados Contables, Estados de Resultados, Balance General y Memoria conforme lo previsto por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de julio de 2016 y finalizado el 30 de junio de 2017. 7) Consideración de la gestión del Directorio. 8) Destino de los resultados del ejercicio. 9) Fijación de la Retribución del Directorio. Los accionistas deberán notificar asistencia con hasta 3 días hábiles de anticipación. Quilmes, 6 de agosto de 2018. Fdo. Hernán Montalti, Secretario.

L.P. 22.769 / ago. 13 v. ago.17

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 5 Depto. Jud. La Plata, en autos "Arroyos Luis Ángel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" -Exp. N° 151.869-, con fecha 13 de Junio de 2018, decretó la Apertura del Concurso Preventivo de LUIS ÁNGEL ARROYOS, DNI N° 32.005.963; designando Síndico a la Cdra. María Guillermina Mercapidez, ante quien se presentarán los pedidos de verificación de créditos hasta el 12 de septiembre de 2018, los días Lunes a Viernes de 9 a 13, y de 15 a 18 horas en calle 6 N° 1197 de La Plata. Los Informes Individual y General se presentarán los días 26 de octubre y 10 de diciembre de 2018, respectivamente; la Audiencia Informativa se celebrará el día 19 de Junio de 2019 a las 10 Hs. La Plata, 01 de Agosto de 2018. Dra. Silvana Meschini - Auxiliar Letrada.

L.P. 22.792 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, hace saber que el 12 de julio de 2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de METALÚRGICA LUMTEC S.A, con domicilio en calle Uruguay 163 de Monte Grande. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el 12 de noviembre de 2018 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe individual: 6 de febrero de 2019; Informe General: 9 de abril de 2019; Sindicatura: Cr. Miguel Telese, Cr. Luis Alberto Mathieu y Cra. Betiana Maricel Cuesta con domicilio en calle Tucumán 1295 de Banfield. Horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 y de 17 a 20 hs. Autos "Metalúrgica Lumtec S.A s/Concurso Preventivo (Grande)". Exp. N° 102.162. Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2018. Rosana E. Albrecht, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.855 / ago. 16. v. ago. 23

POR 2 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Silvana Cairo, Secretaría Única, en autos caratulados "Romano Gómez Reyna Carmen c/ Argenland SRL s/ prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión" N° 34158/2015 cita y emplaza por el término de diez días a la demandada ARGENLAND S.R.L. y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle 165 N° 1229 (entre las calles 58 y 59), Partido de La Plata, Circunscripción III, Sección F, Manzana 269j. Chacra 269, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 247.711, Matrícula 43.889 (55). Juan José Montolivo. La Plata, 10 de julio de 2018.

L.P. 22.852 / ago. 16 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de ANTONIO PALERMO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Matrícula N° 30722, Serie B, del año 1891 de Magdalena (Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Mna.: 118; Parc. 2, Partida Inmobiliaria 10.082, fracción de terreno sin designación, medidas: compuestandem 43,30 m de frente al Norte por 43,50m de fondo. Linderos: Lindando al Norte calle en medio con Don Cosiano Colares, al Sud con Juan Escaso, al Este calle en medio con Juan Casco; y al Oeste con el vendedor, para que

contesten demanda en autos” Oreda, Evelina Vanesa c/ Palermo, Antonio s/ Usucapión”, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Magdalena, 28 de junio de 2018.

L.P. 22.902 / ago. 17 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, hace saber que el 12 de julio de 2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de ALPIN NEGOCIOS S.A, con domicilio en diagonal 78 N° 768 de La Plata. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el 30 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe individual: 26 de febrero de 2019; Informe General: 16 de abril de 2019; Audiencia informativa: 7 de agosto de 2019 a las 10 hs. Sindicatura: Inafuku, Belli y Asociados con domicilio en calle 55 n° 927 Piso 9 “A” de La Plata. Horarios de atención: lunes a viernes de 14 a 17 hs. Autos “Alpin Negocios S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)”. Exp. N° LP - 45731 - 2018. La Plata, 13 de agosto de 2018. Patricia Lopez, Abogada - Secretaria.

L.P. 22.903 / ago. 17 v. ago. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDIANO RODOLFO CARLASSARE. Morón, 18 de junio de 2018. FDO. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

L.P. 22.332

2. CAPITAL FEDERAL

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría de Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N°1735, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por diez (10) días al Sr. PEDRO WAWRYSCZUK - CUIT N°20-18781784-7 a comparecer en juicio “Expte. N°11012/18 - Dirección General de Rentas de La Provincia de Misiones c/Wawrysczuk Pedro s/Ejecución Fiscal”, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos (2) días en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Posadas, Misiones 18 de junio de 2018. Dra. Liliana Beatriz Krauchuka. Secretaria.

C.F. 31.437 / ago. 16 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N°1735, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Expte. N°19092/17, Dirección General de Rentas de La Provincia de Misiones c/ LOPARDO JUAN CARLOS y MASSON RAÚL MIGUEL SH y Otros s/Ejecución Fiscal”, ha dictado la presente resolución: Posadas, 23 de marzo de 2018. Y Vistos:...Considerando: Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra el demandado Juan Carlos Lopardo y Raúl Miguel Masson S.H., y/o sucesores de Lopardo Juan Carlos y/o Sucesores De Masson Raúl Miguel, hasta que el acreedor Dirección General de Rentas de La Provincia de Misiones, se haga integro pago del capital reclamado que asciende a la suma de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres con once centavos (\$ 62.473,11) en concepto de capital, con más gastos y costas del juicio e intereses según Código Fiscal Provincial, desde que la suma es debida y hasta su efectivo pago. 2) Atento al principio objetivo de la derrota -establecido en el art. 68 y lo dispuesto por el art. 508 del C.P.C.C de F y VF- impongo las costas a la parte ejecutada. 3) A fin de determinar el monto a abonarse en concepto de Tasa de Fondo de Justicia, córrase vista a la Dirección de Administración. 2) Difiero la Regulación de Honorarios Profesionales hasta que se aporten elementos a tal fin. 3) Notifíquese personalmente o por cédula, al Sr. Defensor con el expte., en su público despacho. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana J Gamberale de Perez. Juez”. Posadas, Misiones 02 de agosto de 2018. Dra. Liliana Beatriz Krauchuka. Secretaria.

C.F. 31.438 / ago. 16 v. ago.17

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez, en autos: “Seifer, José Luis y Scheihing, Nelly del Valle c/ García Rams, María y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal” Expte. Nro. 16.687, año 2001, cita y emplaza a MARÍA ELVIRA DEL CORAZÓN DE JESUS GARCÍA RAMS, NÉLIDA TERESA GARCÍA RAMS, ARACELI JULIA GARCÍA, NINO ALEJO GARCÍA RAMS, ESTEBAN SATURNINO GREGORIO DEL CORAZÓN DE JESUS GARCÍA RAMS, MARGARITA GARCÍA RAMS, JULIA ESTHER GARCÍA RAMS, ARTURO GARCÍA RAMS Y MARÍA AMALIA VERNENGO LIMA DE GARCÍA RAMS y/o quienes se crean con derecho sobre el inmueble a prescribir, de una superficie de 800 m2, que linda al no con calle Entre Ríos (de tierra), al Ne con Lote 3 de García Rams y otros, en posesión de Claudio Jiménez, al SE con lote 9 en posesión de Conrad Petulla y al SO con lote 7 en posesión de José Luis Seifer y Nelly Scheihing, según plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva que afecta dos fracciones de terreno ubicados en Icaño, Depto. Avellaneda, provincia de Santiago del Estero, identificados como Lote 7, manzana 31, padrón 05-10683, inscripto en el RGPI al N° 15, f° 17, año 1953 (Depto. Avellaneda), título Gral., denominado 20, manzana de terreno con una superficie de 11 has, 60 cas, dentro de los siguientes linderos al norte: Dora, al sur: Conza, al este: Río Salado, al Oeste: López Agrelo y lote 5, manzana 31, padrón 05-10683, inscripto en el RGPI al N° 15, f° 17, año 1953 (Depto. Avellaneda), título gral, denominado 20, manzana de terreno con una superficie de 18 has, 60 cas, dentro de los siguientes linderos al norte: : Dora, al sur: Conza, al este: Río Salado, al oeste: López Agrelo, para que dentro del término de 5 días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente. Fdo: Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez; Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria.”. Secretaria, 5 de junio de 2018. Fdo. Dra. Blanca Jiménez. Secretaria 1. Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial – Añatuya. Poder Judicial – Sgo. del Estero. Secretaria, 5 de junio de 2018.

C.F. 31.444 / ago. 16 v. ago.17

POR 2 DÍAS - El Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, sito en Rivadavia y Sáenz Peña-1° piso, Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nro 3, en los autos caratulados "Della Giustina Horacio Agustín C/ Fernández Pedro Hipólito s/ Usucapión" Expte. No. 5699, Año 2015, cita a PEDRO HIPÓLITO FERNÁNDEZ, último domicilio conocido en calle Agrelo N° 2.146 de la Localidad de José C. Paz, Provincia de Bs. As., y/o sus herederos o sucesores, para que comparezca/n a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la presente demanda de usucapión sobre inmueble Matrícula 113.701 Dominio Urbano de Gualeguaychú, en el término de 15 días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación en la ciudad de José C. Paz; bajo apercibimiento de nombre/s Defensor de Ausentes. Gualeguaychu, Junio 27 de 2018. Ricardo Javier Mudrovici, Secretario.

C.F. 31.451 / ago. 17 v. ago. 21

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Faro Mar Del Plata Sociedad De Responsabilidad Limitada s/ Concurso Preventivo (Pequedo) ", Expte. N° 125936, se resolvió con fecha 06/04/2018 decretar la apertura de concurso preventivo de FARO MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Vélez Sarsfield 121 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 10/10/2018 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso -04/04/2018-, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Miguel Eduardo Romano, en el domicilio de la calle Olavarría 3165 1er. piso de Mar del Plata, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 01 de agosto de 2018. Felix A. Ferrán. Secretario. Mar del Plata, 01 de agosto de 2018.

M.P. 34.946 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 22 de junio de 2018 se ha presentado el Concurso Preventivo del PRODUCTOS CÁRNICOS DEL SUR S.R.L.CUIT Nro. 30-71253845-3, con domicilio social en Av. Champagnat 1360 de Mar del Plata.- Síndico Clase B Contador Jorge Alberto Dangelo con domicilio en Avda. Luro Nro. 3894 1° "A" de Mar del Plata, quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado de Lunes a Viernes de 12:00 a 20:00 horas hasta el día 7 de noviembre de 2018. Presentación Informe Individual: 26/12/2018. Informe General: 15/03/2019.- Mar del Plata, 7 de agosto de 2018. Marcela Patricia del Rio. Secretaria.

M.P. 34.964 / ago. 15 v. ago. 22

4. SAN ISIDRO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la doctora María Teresa Petrone, Secretaría a cargo de la doctora María Cecilia Padrones, sito en la calle Belgrano 321, 2° piso de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bolo Bolaño María Elina c/ Isidro Fernández y/o Isidro Fernández Lago s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° SI-46767-2017) que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 10 días a herederos y sucesores de ISIDRO FERNÁNDEZ Y/ FERNÁNDEZ LAGO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble matrícula 4199 Cir. I Sec. A Mza.103 Parc. 25 Tigre para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). San Isidro, 9 de agosto de 2018. María Cecilia Padrones, Secretaria.

S.I. 41.343 / ago. 17 v. ago. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Miguel del Monte a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana M. Brea, del Departamento Judicial de La Plata sito en Italia 453, San Miguel del Monte, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados: Neman Mariano Ricardo c/ Redlich Federico Alberto s/ Usucapión, (expediente Nro. 12867-2013), que tramita ante este Juzgado, citando y emplazando a ILEANA LEONOR REDLICH a sus herederos si los hubieres, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho en relación a los bienes objeto de la presente litis. Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados en la localidad de Monte, partido del mismo nombre y designados catastralmente como: 1) Circ. I, Sección C, CH 115, Parcela 1 e, Matrícula 11018; 2) Circ. I, Sección C, CH 115, Parcela 1 k, Matrícula 11024; 3) Circ. I, Sección C, CH 115, Parcela 1 n, Matrícula 11020; 4) Circ. I, Sección C, CH 115, Parcela 1 m, Matrícula 11025; 5) Circ. I, Sección C, CH 115, Parcela 1 h, Matrícula 11023; 6) Circ. I, Sección C, CH 115, Parcela 1 f, Matrícula 11019; 7) Circ. I, Sección C, CH 115; Parcela 1 p, Matrícula 11021. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. San Miguel del Monte, 4 de julio de 2018. Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown.

S.I. 41.362 / ago. 17 v. ago. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N°4 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Avda. Centenario 1860 de Béccar, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Manuel Celesia, en autos: "Valdez Luongo Ramiro Ezequiel s/ Cambio de Nombre" Expdte. SI-6601-2017 comunica la petición efectuada por el Sr. VALDEZ LUONGO RAMIRO EZEQUIEL DNI 29331579 tendiente a suprimir a su identidad el apellido "Valdez". Se hace saber que podrá formularse oposición a la requisitoria dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación de edictos (conf. arts. 70 del C.C.). Juan Manuela Celesia, Secretario.

S.I. 41.338 / 1° v. ago. 17

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro.3, de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Nicolás Raggio, Secretaría Única, sito en Larroque y 1º de septiembre de 1861, Edificio de Tribunales, Primer Piso, Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 16/05/2018, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de "RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ARGENTINA S.A.", (Cuit Nro.30-70831846-5), con domicilio en Av. Espora 822, de Adrogué, Partido de Almirante Brown. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado fecha límite para el día 21/09/2018, para el pedido de verificaciones ante la Sindicatura, "Garbarini, Kwasniewski, Llorente", con domicilio en Tucumán 1295, Banfield, a los días de atención: lunes a viernes 10 a 17 Hs. (te 4202-1153) y domicilio alternativo: Viamonte 1331, Piso 2, C.A.B.A., lunes a viernes: de 14:30 a 18 Hs. (4372-3535). También se ha fijado el día (05/11/2018), para la presentación del informe individual (Art.35 L.C.Q) y para el día 18/12/2018, para el informe general (Art.39 L.C.Q), respectivamente. Lomas de Zamora, 07 agosto de 2018. Emiliano Sergio de Armas. Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.266 / ago. 15 v. ago. 22

6. SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE BORTOLI CLAUDIO PABLO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. General San Martín, 30 de julio de 2018. Romina A. Lazzaretti, Abogada - Secretaria.

S.M. 53.763

7. BAHÍA BLANCA

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco, de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN OLAZABAL. Bahía Blanca, 13 de junio de 2018. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.608 / ago. 16. v. ago. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAPARRO FERNANDO JAVIER y CHAPARRO ROBERTO HILARIO Bahía Blanca, 19 de junio de 2018. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.711

8. MORÓN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P:1 Cuerpo D, Morón (1708), de Morón, cita a los herederos de FEDERICO SOSA (DNI: 26.862.041) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Sosa Federico Luis c/ Guarch Sebastián Martín s/ Daños y Perjuicios" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 23 de 2018.

Mn. 61.614 / ago. 17 v. ago. 21

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamentos Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ TORALES CABALLERO. Morón, 21 de junio de 2018. Patricia Liliana de la Silva, Secretaria.

Mn. 61.459

10. JUNÍN

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIEGARI ADOLFO y CARRA MARIA ANGELICA. Junín, 3 de junio de 2018. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 69.863

18. TRES ARROYOS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, cita a los herederos del Sr. ERNESTO VÍCTOR DI CARLO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Las Heras N° 73 de Adolfo Gonzales Chaves, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 35, Parcela 7a, Partida N° 9840, Matrícula N° 986 (051), para que dentro del término de diez días tomen intervención en los autos caratulados "Valenzuela Sandra Elizabeth y Otras c/ Di Carlo Ernesto Víctor s/ Adquisición del Dominio por Usucapión", Expte. 11.864, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes que corresponda. Adolfo Gonzales Chaves, 2 de agosto de 2018. Silvana Martínez Martínez, Secretaria Letrada.

T.A. 87.221 / ago. 17 v. ago. 21